AÑO CXVI - **Nº 30048**

La Plata, viernes 01 de agosto de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 9
DISPOSICIONES 25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 33
LICITACIONES 42
COLEGIACIONES 49
TRANSFERENCIAS 50
CONVOCATORIAS 52
SOCIEDADES 59
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 77
VARIOS 78

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1826/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18043383-GDEBA-HZGASFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramitan diversas gestiones relativas a los/as agentes Enrique Tomas LEDESMA, Javiera Beatriz Celia KOLBERG y María Belén BALESTRINO, y

CONSIDERANDO:
Que Enrique Tomas LEDESMA presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 11 de febrero de 2025, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 608/24;
Que, por otra parte, Javiera Beatriz Celia KOLBERG presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 11 de febrero de 2025, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por el Decreto N° 3167/24;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renuncias presentadas, a partir de las fechas indicadas, y limitar las reservas de sus cargos de revista;
Que, asimismo, se impulsa la designación de Javiera Beatriz Celia KOLBERG a partir del 12 de febrero de 2025 en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03 B;
Que, a su vez, corresponde concretar dicha medida con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9 del Decreto Nº 135/03 B;
Que, en virtud de la designación impulsada, se promueve reservar el cargo de Javiera Beatriz Celia KOLBERG como Médica de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva;
Que la postulante mantiene el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, en virtud de haberse desempeñado como Directora Asociada;
Que, asimismo, corresponde reservar , a partir del 12 de febrero de 2025, las funciones de Jefa de Servicio-Clínica Pediátrica que le fueran asignadas a Javiera Beatriz Celia KOLBERG mediante Resolución N° 7690/23 del Ministerio de Salud;
Que, por otra parte, se impulsa la designación de María Belén BALESTRINO, a partir del 12 de febrero de 2025, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título, e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve reservar el cargo que BALESTRINO posee como Médica de Hospital “C” - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás;

Que María Belén BALESTRINO se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que la Dirección Provincial de Hospitales presta conformidad al dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y modificatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, y conforme el artículo 9 de la Ley N° 11.072;
Que, asimismo, las designaciones impulsadas se exceptúan de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorios, y en el caso de la postulante Javiera Beatriz Celia KOLBERG, también de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9 del Decreto Nº 135/03 B
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 11 de febrero de 2025, la renuncia presentada por Enrique Tomas LEDESMA (DNI N° 21.602.908 - Clase 1970), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, oportunamente designado por Decreto N° 608/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 11 de febrero de 2025, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 608/24, dejando establecido que Enrique Tomas LEDESMA (DNI N° 21.602.908 - Clase 1970), se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 11 de febrero de 2025, la renuncia presentada por Javiera Beatriz Celia KOLBERG (DNI N° 23.476.112 - Clase 1973) como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 3167/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 11 de febrero de 2025, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 3167/24 por el cual se reservó el cargo de revista que posee Javiera Beatriz Celia KOLBERG (DNI N° 23.476.112 - Clase 1973) como Médica de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.
ARTÍCULO 5°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 11 de febrero de 2025, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 3167/24 por el cual se le reservaron a Javiera Beatriz Celia KOLBERG (DNI N° 23.476.112 - Clase 1973), las funciones de Jefa de Servicio Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado en el artículo precedente, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 7690/23 del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 12 de febrero de 2025, a Javiera Beatriz Celia KOLBERG (DNI N° 23.476.112 - Clase 1973), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.
ARTÍCULO 7°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 12 de febrero de 2025, el cargo que posee Javiera Beatriz Celia KOLBERG (DNI N° 23.476.112 - Clase 1973), como Médica de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria por haberse desempeñado como Directora Asociada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Reglamentación de la Ley Nº 10.471, aprobada por el Decreto Nº 3589/91.
ARTÍCULO 8°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del12 de febrero de 2025,

las funciones de Jefa de Servicio Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, asignadas a Javiera Beatriz Celia KOLBERG (DNI N° 23.476.112 - Clase 1973) mediante Resolución N° 7690/23 del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471 y modificatorios.
ARTÍCULO 9°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 12 de febrero de 2025, a María Belén BALESTRINO (DNI N° 22.753.046 - Clase 1972), como Directora Asociada, con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 10. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 12 de febrero de 2025, el cargo que posee María Belén BALESTRINO (DNI 22.753.046 - Clase 1972), como Médica de Hospital “C” - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 12. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 1884/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-11258482-GDEBA-HZDEFFEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Ariel Darío FOLCHI al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, y designar en su reemplazo a Abel César del MAZO y

CONSIDERANDO:
Que Ariel Darío FOLCHI presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, a partir del 1° de abril de 2025, en el que fue designado mediante Decreto N° 721/24;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de Secretaría General, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Ariel Darío FOLCHI, a partir del 1° de abril de 2025;
Que, asimismo, se gestiona limitar los alcances del artículo 4° del citado Decreto N° 721/24, dejando establecido que Ariel Darío FOLCHI se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital “B” -Especialidad: Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín;
Que, por otro lado, se gestiona la designación de Abel César del MAZO, a partir del 14 de abril de 2025, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, en el régimen laboral de disposición permanente;
Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve la reserva del cargo de revista de Abel César del MAZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que, asimismo, la gestión se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y modificatorios, y atento lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de su Decreto Reglamentario Nº 135/03 B;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de abril de 2025, la renuncia presentada por Ariel Darío FOLCHI (DNI N° 20.665.469 - Clase 1969) como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General

de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fue designado por Decreto N° 721/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de abril de 2025, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 721/24, dejando establecido que Ariel Darío FOLCHI (DNI N° 20.665.469 - Clase 1969) se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, Dirección Provincial de Hospitales, con excepción de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios, a partir del 14 de abril de 2025, a Abel César del MAZO (DNI N° 17.482.194 - Clase 1964), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, y con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Decreto Nº 135/03.
ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 14 de abril de 2025, el cargo que posee Abel César del MAZO (DNI N° 17.482.194 - Clase 1964) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del citado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1889/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-36623824-GDEBA-HZGLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de diversas personas en cargos de Directores/as Ejecutivos/as y Asociados/as, y las consecuentes designaciones de sus reemplazos, y

CONSIDERANDO:
Que Maximiliano Andrés MULASSI presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el que fue designado oportunamente por Decreto N° 1019/20;
Que, asimismo, Guillermo Federico SPERR presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea-Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el que fue designado oportunamente por Decreto N° 210/21;
Que, por otro lado, Leonel Antonio FANGIO presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea-Partido de Cañuelas, cuya designación fue oportunamente dispuesta por Decreto N° 211/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la Dirección Provincial de Hospitales acepta la renuncia presentada por MULASSI a partir del 7 de agosto de 2023, haciendo lo propio respecto de las renuncias de SPERR y de FANGIO a partir del 31 de agosto de 2024, respectivamente;
Que, consecuentemente, se impulsa la designación de Guillermo Federico SPERR, a partir del 1° de enero de 2025, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Lobos, en el régimen laboral de disposición permanente;
Que, por su parte, se gestiona la designación de Leonel Antonio FANGIO, a partir del 1° de enero de 2025, como Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea-Partido de Cañuelas, en el régimen laboral de disposición permanente;
Que, finalmente, se propicia la designación de Mariángeles Soledad PINILLA, a partir del 1° de enero de 2025, como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea-Partido de Cañuelas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve la reserva del cargo de Mariángeles Soledad PINILLA como Licenciada en Psicología, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea-Partido de Cañuelas;
Que la profesional de referencia se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa con excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E, y, asimismo, conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y de acuerdo con lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, cuya reglamentación fue aprobada por Decreto N° 135/03B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° de esta última norma legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2023, la renuncia presentada por Maximiliano Andrés MULASSI (DNI N° 24.795.622 - Clase 1975), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 1019/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia presentada por Guillermo Federico SPERR (DNI N° 29.219.354 - Clase 1982) al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 210/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia presentada por Leonel Antonio FANGIO (DNI N° 20.492.681 - Clase 1969) al cargo de Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designado por Decreto N° 211/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2025, a Guillermo Federico SPERR (DNI N° 29.219.354 - Clase 1982), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, cuya reglamentación fue aprobada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° de dicho Decreto reglamentario, y con excepción de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2025, a Leonel Antonio FANGIO (DNI N° 20.492.681 - Clase 1969), como Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea-Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, cuya reglamentación fue aprobada por Decreto N° 135/03B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° de dicho Decreto reglamentario, y con excepción de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2025, a Mariángeles Soledad PINILLA (DNI N° 30.271.332 - Clase 1983) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea-Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con excepción de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
ARTÍCULO 7°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que posee Mariángeles Soledad PINILLA (DNI N° 30.271.332 - Clase 1983), como Licenciada en Psicología, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea-Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1890/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16502273-GDEBA-HLDAMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar

la renuncia de Gustavo Javier GÓMEZ al cargo de Director Asociado del Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada y la designación en su reemplazo de Marina Soledad MONTERO, así como la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:
Que Gustavo Javier GOMEZ presentó la renuncia, a partir del 10 de enero de 2025, al cargo de Director Asociado del Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, en el que fue designado por Decreto N° 567/20;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada y limitar la reserva de su cargo de revista oportunamente otorgada por el citado Decreto N° 567/20, todo ello a partir del 10 de enero de 2025;
Que la jurisdicción certifica que Gustavo Javier GOMEZ se reintegró a prestar servicios a su cargo de revista en fecha 11 de enero de 2025;
Que, asimismo, se gestiona la designación de Marina Soledad MONTERO, a partir del 2 de marzo de 2025, como Directora Asociada del Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Marina Soledad MONTERO posee como Médica-Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada;
Que Marina Soledad MONTERO se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que la Dirección Provincial de Hospitales avala el dictado del presente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y modificatorios, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 10 de enero de 2025, la renuncia presentada por Gustavo Javier GOMEZ (DNI N° 20.735.132 - Clase 1969) al cargo de Director Asociado del Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el que fue designado mediante Decreto N° 567/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 10 de enero de 2025, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 567/20, dejando establecido que Gustavo Javier GOMEZ (DNI N° 20.735.132 - Clase 1969), retomó su cargo de revista bajo el régimen de la Ley Nº 10.430, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria, de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con prestación de servicios en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de marzo de 2025, a Marina Soledad MONTERO (DNI N° 29.600.757 - Clase 1982) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando dicha medida del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de marzo de 2025, el cargo que posee Marina Soledad MONTERO (DNI N° 29.600.757 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1898/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-13824865-GDEBA-HZGMLVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Dora María AGÜERO como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Dora María AGÜERO, a partir del 1º de abril de 2025, como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, en el régimen laboral de disposición permanente;
Que la designación de la profesional se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de renuncia de Ricardo Emmanuel ALVAREZ al cargo citado, concretada a partir del 2 de mayo de 2024 mediante Decreto Nº 403/25;
Que, en consecuencia, corresponde limitar, a partir del 1º de abril de 2025, la designación de Dora María AGÜERO como Médica-Especialidad Nefrología, en grado de Asistente, con carácter interino y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, formalizada mediante Resolución Conjunta Nº 1195/24 del Ministerio de Salud y de la Secretaría General;
Que la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial del Ministerio de Salud, avala el dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión promovida se impulsa atento lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Que, asimismo, la citada designación se efectúa de conformidad con el artículo 9° de Ley Nº 11.072, y se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios, y de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Decreto Nº 135/03 B, reglamentario de la citada Ley Nº 11.072;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de abril de 2025, la designación de Dora María AGÜERO (DNI Nº 21.941.343 - Clase 1972), como Médica-Especialidad: Nefrología, en grado de Asistente, con carácter interino y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, formalizada mediante Resolución Conjunta Nº 1195/24 del Ministerio de Salud y de la Secretaría General, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de abril de 2025, a Dora María AGÜERO (DNI Nº 21.941.343 - Clase 1972), en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 135/03B, exceptuando la medida de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° de dicho Decreto y de lo establecido en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 765-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-42376328-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Ataurí", en el partido de

Dolores, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos veintidós millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con treinta y dos centavos ($4.922.964.368,32), a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y nueve millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos ($49.229.643,68) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y uno con cinco centavos ($147.688.931,05) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos cuarenta y nueve millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos ($49.229.643,68) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cinco mil ciento sesenta y nueve millones ciento doce mil quinientos ochenta y seis con setenta y tres centavos ($5.169.112.586,73) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Infraestructura Social;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N°15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención y prestado conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social, Anexo I (ACTA-2025-20721447-GDEBA-DPDPISMIYSPGP; PLIEG-2025-24798800-GDEBA-DPDPISMIYSPGP y PLIEG-2025-20721443-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-20988964-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Atauri", en el partido de Dolores, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos veintidós millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con treinta y dos centavos ($4.922.964.368,32), a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y nueve millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos ($49.229.643,68) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y uno con cinco centavos ($147.688.931,05) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos cuarenta y nueve millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos ($49.229.643,68) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cinco mil ciento sesenta y nueve millones ciento doce mil quinientos ochenta y seis con setenta y tres centavos ($5.169.112.586,73), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 15 - SP 3 - PY 15240 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 238 - FF 11 - UG 238 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102) y Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2025-20721447-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	f81c515c50167dbbdb0f81c05e8e49afe480f82abd7c74f351f402a7fcdbdf2a	Ver
PLIEG-2025-24798800-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	48bee0a3aa48dfd750e113b7dfacb51316cd258be6a97ebb9d969eb8a97e1f96	Ver
PLIEG-2025-20721443-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	3fbe55b589a746cfb7e008739f8c740c0599f1c42c50770ecde166a8ca8adcea	Ver
PLIEG-2025-20988964-GDEBA-DCOPMIYSPGP	f3802e53f94a7598cb63c20e520222c977e84fcdd51faa61aa0b3bb1df6d77a5	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 247-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-26411775-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Bajo Hondo", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales -Licitación Pública Nº 147/2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L, suscribieron con fecha 26 de junio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo, julio y agosto de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con cuarenta y ocho centavos ($7.353.482,48) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (AF y C1 Y 2) correspondientes a los meses de mayo, julio y agosto de 2023;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos siete millones doscientos ochenta y dos mil noventa y dos con treinta y nueve centavos ($7.282.092,39), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos setenta y un mil trescientos noventa con nueve centavos ($71.390,09), cuyo detalle se observa en Anexo I;
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP,

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Bajo Hondo", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales -Licitación Pública Nº 147/2022- que, agregados como ACTA-2025-23337126-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-02761372-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-28908945-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a la firma HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L, para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz, la suma de pesos setenta y un mil trescientos noventa con nueve centavos ($71.390,09) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.
ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.
ARTÍCULO 4°. Para el caso de resultar infructuosas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, se arbitrarán los medios a fin de dar intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-02761372-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	68950179dcf82c54ea0cc82a0dd60fbe9d42745c1bb1e8f50a3e15aa5127b300	Ver
IF-2024-28908945-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	11fb1e6fee107750abf4af753d981fd287c013c4fed8968d84162545e12dac51	Ver
ACTA-2025-23337126-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	3bc468a51ddddaf8d8043d48bd55270679d1dee28dc308a625f3526dcd1a3963	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 136-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-17180590-GDEBA-DGAMAMGP por el cual se tramita la solicitud de licencia decenal de la agente María Agustina COLOMAR, establecida en el artículo 60 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Maria Agustina COLOMAR, solicita Licencia Decenal partir del 20 de mayo de 2025 y por el término de un (1) año;
Que la citada agente revista en un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5- 0020-X-3, Arquitecto 'D' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de

Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales;
Que a orden 8, el Departamento Legajos y Asistencia dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente certifica que la agente María Agustina COLOMAR, registra una antigüedad de 13 años y 23 días, cumplimentando los requisitos exigidos por el Artículo 60 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para hacer uso de la Licencia Decenal solicitada;
Que a orden 11 el Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental presta conformidad al trámite;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 apartado IV del Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, a partir del 20 de mayo de 2025 y por el término de un (1) año, la licencia decenal a favor de la agente Maria Agustina COLOMAR (D.N.I N° 32.392.908 - Clase 1986) quien revista en la Planta Permenente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0020-X-3, Arquitecto 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60º apartado IV del Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 137-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-10172256-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial Nº 15.477 y los Decretos Nº 272/17 E -y su modificatorio Nº 156/24-, y Nº 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:
Que conforme al artículo 20 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos;
Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;
Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires adquirió Estaciones Meteorológicas Automáticas, (mediante la Contratación Menor Nº 18/2024) las cuales tienen como objetivo monitorear las condiciones meteorológicas en tiempo real, proporcionando así información crucial para la planificación y respuesta ante eventos climáticos, mediante la obtención de datos precisos y oportunos, que permitirán una gestión eficiente de los recursos y una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia;
Que en virtud de lo expuesto las mencionadas Estaciones Meteorológicas, deben ser instaladas en primera instancia en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran ubicados en cuencas y con altos riesgo de inundación;.
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a la comuna mencionada;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley Nº 15.477, artículo 48 del Decreto Reglamentario N° 3.300/72 y sus modificatorias de la Ley N° 7.764/71 y artículo 1° inciso 5° y 14 del Decreto N° 272/17E y modificatorio N° 156/24.;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,

**Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP, tendiente a transferir a título gratuito de una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-26169941-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-26169941-GDEBA-DPAJMAMGP	9437b52735ed60b96159434a88ac884f282a4af5e0c82055d660ce39fab8c731	Ver

RESOLUCIÓN Nº 141-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-21996961-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual se propicia en el ámbito del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, designar en el cargo de Directora de la Dirección de Residuos Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, a Jorgelina BASSO, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 9º de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que las estructuras orgánicofuncionales de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberán ser diseñadas con arreglo a la ley de Ministerios, a las políticas, objetivos y programas previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial (Central y Descentralizada) y normas complementarias;
Que por Decreto Nº 89/22 se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio referido;
Que en orden N° 7 se propicia designar a partir del 1° de mayo de 2025, en el cargo de Directora de la Dirección de Residuos Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, a Jorgelina BASSO, reuniendo la postulante la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, a partir del 1° de mayo de 2025, a Jorgelina BASSO (D.N.I. Nº 27.235.982 - Clase 1979), en el cargo de Directora de la Dirección de Residuos Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 359-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16713808-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el personal que revista en la Planta Permanente con Estabilidad y Temporaria Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;
Que en tal sentido, la presente medida propicia otorgar, a partir del día 1° de mayo de 2025, bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para el personal que reviste en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada Ley y en la Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- del artículo 111 inciso d) que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva;
Que corresponde otorgar a partir del día 1° de mayo de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a las personas que se detallan en el Anexo (IF-2025-19037625-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;
Que la presente bonificación es otorgada de conformidad con los términos establecidos en el Decreto N° 1339/25;
Que por el Decreto N° 641/25 se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;
Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del día 1° de mayo de 2025, en el Ministerio de Economía, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2025-19037625-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General e incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-19037625-GDEBA-DDDPPMECONGP	bd156d49cdd7b86eef54ba8b879cb55780b214079a6257fb4d032dc9e4db495c	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 246-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-14267049-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Polo Educativo y Espacio Público- Barrio Once" LOTE 1, en el Partido de Berazategui, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", el Decreto 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N°6021 y el Decreto Reglamentario N°5488/59, y

CONSIDERANDO:
Que, a través de RESO-2023-227-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, se adjudicaron los trabajos a la firma NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) y se estableció un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días para el Lote 1 y de doscientos (210) días para el Lote 2;
Que, como consecuencia de ello, el día 22 de mayo de 2023 se celebró el contrato y el 1° de junio de 2023 se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);
Que, por RESO-2024-279-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-486-GDEBA-DEOPISU, los plazos para la ejecución de la obra se fueron ampliando, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos correspondientes al Lote 1 al 23 de enero de 2025;
Que, mediante Nota de pedido N° 218 de fecha 15 de enero de 2025 la contratista NIRO CONSTRUYE S.A. solicitó

autorización para transferir el contrato de obra pública;
Que, en virtud de ello, mediante IF-2025-13017473-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, convalidada por DISPO-2025-145-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, se neutralizaron los trabajos, y a través de la RESO-2025-145-GDEBA-DEOPISU se aprobó la cesión del Contrato de Obra a favor de PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.;
Que el 6 de mayo de 2025 la empresa cesionaria tomó posesión de la obra y el 26 de mayo de 2025 reactivó los trabajos en la misma;
Que, mediante nota de pedido N° 8, la contratista cesionaria PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. solicitó una ampliación de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos para el Lote 1, en virtud de contingencias climáticas oportunamente informadas y motivos de índole técnica y operativa derivados del trámite excepcional de cesión de obra;
Que, sobre esa base, la firma presentó el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión adecuada a la extensión del plazo solicitada;
Que, en sentido análogo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales, por lo que considera técnicamente procedente y razonable el otorgamiento de la prórroga solicitada;
Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N°734/24-, el artículo 3º inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, para el Lote 1 de la Obra “Polo Educativo y Espacio Público- Barrio Once”, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 31 de octubre de 2025.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-20506650-GDEBA-DIYAOAOPISU) pasan a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 265-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477 y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra “Recambio de red cloacal Barrio Gaudí” del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a dar respuesta a la misma;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en el reemplazo de 2.275 metros de longitud de red cloacal interna con cañería de PVC DN 160 mm, incluyendo la reparación de 23 cámaras existentes, la demolición y construcción de 5 bocas de registro a profundidad variable, y la realización de 224 conexiones domiciliarias;
Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 ($559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;
Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudí" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 ($559.542.534,27), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-21634527-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-23817277-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-21636187-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca" (PLIEG-2025-21636475-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Red de cloaca" (PLIEG-2025-21636754-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-20767616-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-23817732-GDEBA-DPTYLLOPISU" pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 7 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 68 - Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784).
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 282-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º14.449 y modificatorias;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre

otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de 2.777 metros lineales de tubería de agua PEAD, con diámetros variables de DN75, DN 90, DN 110 y DN 200, incluyendo sus respectivos accesorios. Además, se construirá una perforación para abastecer tanto la nueva red como parte de la existente, junto con la implementación de 266 conexiones domiciliarias;
Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 ($408.920.994,30), tomando como mes base abril de 2025;
Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;
Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra “Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco”, en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 ($408.920.994,30), y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria descriptiva” (PLIEG-2025-22842767-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-24824520-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca” (PLIEG-2025-20892864-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Agua” (PLIEG-2025-22843804-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Red de Agua” (PLIEG-2025-22844382-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Informes de Seguimiento Ambiental y Social” (IF-2025-20893845-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-24873431-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 14 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 298-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-11207382-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el VISTO, tramitó la Licitación Pública N° 598-0389-LPU24 para la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los Barrios Autódromo y Nuevo Golf, del partido de General Pueyrredón, y para Villa Porá, partido de Lanús;
Que mediante RESO-2024-360-GDEBA-DEOPISU, se adjudicaron los renglones Nº 1 y Nº 2 para el Lote 1, a la firma CIAGESER S.A; para el Lote 2 el Renglón 3 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L y para el Lote 2 el Renglón 4, a la firma ASHIRA S.A., por un período de doce (12) meses por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 20/200 ($1.432.557.417,20), con posibilidad de prórroga por un periodo de tres (3) meses;
Que, ante la necesidad de hacer uso de la prórroga estipulada en el punto 3 del pliego que rige la presente contratación, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, emitió opinión favorable respecto de su procedencia y su justificación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios esenciales en los territorios alcanzados, permitiendo una adecuada programación operativa sin comprometer las condiciones sanitarias ni el desarrollo de las intervenciones institucionales (v. orden 200);
Que, en este marco, la Dirección de Compras y Contrataciones notificó a las firmas la intención de hacer uso de la prórroga contemplada (v. ordenes 202/204);
Que, al respecto, las firmas prestaron conformidad para prorrogar el servicio por un período de tres (3) meses;
Que sentado lo que antecede, se procedió a formalizar la tramitación de la prórroga a través del Sistema PBAC (v. ordenes 208, 210 y 212);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley Nº 13.981 y su Decreto reglamentario Nº 59/19 y sus modificatorios,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga, por un período de tres (3) meses, de las órdenes de compra 598-2035-OC24, 598-2036-OC24 y 598-2037-OC24 para la prestación del servicio de saneamientopluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los Barrios Autódromo y Nuevo Golf, del partido de General Pueyrredón, y para Villa Porá, partido de Lanús, cuya ejecución está a cargo de las firmas CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) y ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1).
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las firmas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 301-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24633647-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19, y sus modificatorios, las Leyes Nº 14.449, y Nº 15.477, y Decreto N° 316/25 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona autorizar el llamado a Contratación directa para la adquisición de materiales necesarios para dar continuidad a las intervenciones que el Organismo viene desarrollando en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la emergencia provocada por el fenómeno meteorológico ocurrido a partir del 6 de marzo de 2025;
Que, en este marco, la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449 plantea como objetivo "…la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires". A tal fin, este Organismo impulsa la ejecución de obras de urbanización integral, priorizando aquellas orientadas a resolver situaciones críticas de emergencia que ponen en riesgo directo a las comunidades;
Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 15.477 establece entre las funciones a cargo de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), las de "Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional y saneamiento ambiental, priorizando las situaciones de emergencia en barrios populares." y "Planificar y coordinar con los organismos competentes las intervenciones necesarias a fin de poder llevar a cabo la apertura de calles y desarrollo e implementación de servicios básicos como agua potable, cloacas, red eléctrica y gas natural, participando en la ejecución de las mismas a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales";

Que el Decreto Nº 316/25 declara la emergencia, en el marco de la Ley N° 11.340, por los fenómenos meteorológicos excepcionales ocurridos en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, a fin de realizar las obras urgentes e implementar las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia de los eventos acaecidos el día 6 de marzo de 2025 y subsiguientes;
Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida (v. orden 3);
Que la mencionada dependencia expuso las principales problemáticas a abordar, a saber: Los operativos desplegados por el OPISU en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en otros distritos afectados, tienen como objetivo restituir las condiciones mínimas de habitabilidad en zonas donde las intensas lluvias y el anegamiento generalizado causaron severos daños en viviendas, redes de servicios básicos, espacios comunitarios e infraestructura urbana;
Que, en este contexto, se requiere avanzar con rapidez en tareas de reconstrucción, reparación e instalación de redes y servicios esenciales, con el fin de mitigar los efectos de los daños causados por las lluvias y evitar su agravamiento ante nuevas precipitaciones. Además, la demora en la adquisición de los materiales comprometería no sólo la continuidad de las obras, sino también la seguridad y la integridad física de las familias que residen en estos barrios;
Que de lo expresado se desprenden los inminentes riesgos a los que se ven expuestos los/as habitantes de los mencionados barrios y la apremiante necesidad de ejecutar acciones que brinden soluciones a los mismos, tanto en infraestructura como en servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras);
Que, en virtud de lo expuesto, se prevé la adquisición de materiales de construcción para diversas intervenciones en barrios populares. Dichos materiales serán utilizados para la ejecución de conexiones eléctricas domiciliarias, iluminación pública, trabajos de impermeabilización y recambio de techos, mejoras en espacios deportivos, educativos, sociales y comunitarios, así como también para optimizar redes domiciliarias de agua y saneamiento, incluyendo conexiones intradomiciliarias, y para la realización de mejoras habitacionales;
Que, sobre esa base, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con la prosecución del trámite;
Que, en ese marco, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la documentación que regirá la presente contratación;
Que, cabe destacar, se solicitó cotización a distintas empresas del rubro, las cuales han sido agregadas de órdenes 5 a 8;
Que, del relevamiento referenciado precedentemente, la Dirección de Compras y Contrataciones estima un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 59/100 ($355.618.091,59);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 apartado 2, inciso c) de la Ley Nº 13.981 y su reglamentación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 316/25 y sus modificatorios, y por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 -con sus modificatorios-, y el artículo 48 de la Ley Nº15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a contratación directa para la adquisición de materiales de construcción destinados a atender situaciones de emergencia en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en aquellos distritos que resultaron afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el día 6 de marzo de 2025 (Proceso Nº 598- 0219-CDI25), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 59/100 ($355.618.091,59), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por tres (3) días hábiles en el portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar) y en la página web del Organismo (https://www.gba.gob.ar/opisu), hasta la fecha de apertura.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-26092716-GDEBA-DCYCOPISU) y “Pliego de materiales” (PLIEG-2025-26120479-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 11 de agosto del corriente año a las 12 horas, el que se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24.
ARTÍCULO 5°. Conformar la Comisión de Preadjudicación para la presente contratación, cuya integración será la siguiente: como miembros titulares Aníbal Gabriel Portillo (DNI 36.922.770); Ivanna Florencia Delgado, (DNI 39.757.730) y Julieta Florencia Esquibel, (DNI 36.662.977); y, comomiembro suplente, Ian Zanabre, (DNI 38.841.869).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-26092716-GDEBA-DCYCOPISU	42205d64e42a5f1afa101b460bd87f0a8ed6ca7097b4c9da6f26758ffc9d561b	Ver
PLIEG-2025-26120479-GDEBA-DPEPUYCGOPISU	150dfb594b56d864fbc3700cf08d0d60318706ec86316a0e164b9b9ce2131ece	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 154-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Julio de 2025

VISTO, el EX-2025-05485156-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2025-52-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25, adquisición de artículos de librería destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución RESO-2025-52-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de marzo de 2025 a las 11.00 hs;
Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y difundidos en el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-08983257-GDEBA-DALOPCGP;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-09896500-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 20 de marzo de 2025, se recibieron nueve (9) ofertas correspondientes a las firmas EPC SA, LIBRERÍA BATIK SRL, SHOW OFFICE SRL, ESPECTRO IDEADOS SRL, PLATAPEL SRL, BQL SA, CURIMA RAMON TOMAS, ELSNER Y ASOCIADOS SA, MINUCHIN MARTA LILIANA;
Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-09897318-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que en orden 60 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;
Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 66 la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;
Que en orden 67 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-19295263-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;
Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 2 de junio del corriente obrante en IF-2025-19295450-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;
Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas PLATAPEL S.R.L., BQL S.A., CURIMA RAMON TOMAS, ELSNER & ASOCIADOS S.A., MINUCHIN MARTA LILIANA, LIBRERIA BATIK S.R.L., SHOW OFFICE SRL, EPC S.A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;
Que, por otro lado, la comisión mencionada sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, PLATAPEL S.R.L., BQL S.A., CURIMA RAMON TOMAS, ELSNER & ASOCIADOS S.A., MINUCHIN MARTA LILIANA, LIBRERIA BATIK S.R.L., SHOW OFFICE SRL, EPC S.A. los renglones detallado en el citado dictamen;
Que, asimismo, la comisión referida sugiere desestimar la oferta de la firma ESPECTRO IDEADOS S.R.L. por los motivos esgrimidos en el citado dictamen;
Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 2 de junio del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-19301763-GDEBA-OPCGP;
Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;
Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que de acuerdo a lo indicado en PV-2025-23356108-GDEBA-OPCGP, habiéndose consignado de manera errónea los importes correspondientes a los renglones 61 y 72 del proveedor Librería Batik SRL, y los renglones 95 y 98 del proveedor

Curima Ramón Tomás en el dictamen de preadjudicación emitido mediante IF-2025-19295450-GDEBA-OPCGP, es que la Comisión de Preadjudicación emitió un nuevo dictamen de preadjudicación con fecha 8 de julio del corriente, el cual obra en IF-2025-24775318-GDEBA-OPCGP, habiendo sido el mismo notificado en fecha 8 de julio del corriente de acuerdo a las constancias obrantes en IF-2025-24776055-GDEBA-OPCGP;
Que en esta instancia, de acuerdo a lo que surge de la PV-2025-26459211-GDEBA-DPATLOPCGP, con relación al proveedor EPC SA, y su falta de inscripción en el rubro 11, subrubro 150000, el cual refiere al renglón 72, de conformidad con lo indicado en el artículo 16, apartado II, del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando de la oferta del proveedor EPC SA el renglón 72;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0143-LPU25, adquisición de artículos de librería destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-26555262-GDEBA-DPCCYCMOPCG que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
ARTÍCULO 3º. Desestimar de las ofertas presentes por PLATAPEL S.R.L. los renglones 1.1, 2.1, 19.1, 30.1, 31.1, 32.1, 33.1, 37.1, 38.1, 40.1, 42.1, 50.1, 72.1, 73.1, 79.1, 99.1, de la oferta presentada por BQL S.A. los renglones 19.1, 31.1, 36.1, 49.1, 51.1, 60.1, 68.1, 73.1, 77.1, de la oferta presentada por CURIMA RAMON TOMAS los renglones 5.1, 7.1, 8.1, 19.1, 23.1, 30.1, 31.1, 35.1, 40.1, 42.1, 48.1, 53.1, 60.1, 70.1, 71.1, 77.1, 82.1, 84.1, de la oferta presentada por ELSNER & ASOCIADOS S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 12.1, 13.1, 21.1, 25.1, 29.1, 30.1, 31.1, 33.1, 42.1, 43.1, 45.1, 48.1, 52.1, 55.1, 90.1, de la oferta presentada por MINUCHIN MARTA LILIANA los renglones 23.1, 26.1, 30.1, 42.1, 47.1, 55.1, 60.1, 64.1, 77.1, 82.1, 83.1, 84.1, 96.1, 99.1, de la oferta presentada por LIBRERIA BATIK S.R.L. los renglones 23.1, 42.1, 66.1, 69.1, 82.1, 84.1, de la oferta presentada por SHOW OFFICE SRL los renglones 23.1, 60.1, 77.1, 93.1, de la oferta presentada por EPC S.A. los renglones 19.1, 31.1, 36.1, 51.1, 60.1, 68.1, 73.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación
ARTÍCULO 4º. Declarar fracasado el renglón 23 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 5º. Desestimar de la oferta del proveedor EPC SA el renglón 72 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 6º.- Publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 7º.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 9º. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-26555262-GDEBA-DPCCYCMOPCG	9efb31af90d82ae326acb448b732fc272e373111caea967426ffed1a99e93cc3	Ver

RESOLUCIÓN N° 155-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Julio de 2025

VISTO, el EX-2025-25597670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0648-LPU25, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO EDILICIO Y VIAL;
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-25593206-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-26636682-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-26637059-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente resolución, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO EDILICIO Y VIAL, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ochocientos cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos ochenta con noventa centavos ($851.461.380,90).
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0648-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 12 de agosto de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-26636682-GDEBA-DATOPCGP	59ca2e91608ef2a38f9e68475124a39354ba260f19ea3eec9ceca27a7847d8b2	Ver
PLIEG-2025-26637059-GDEBA-DATOPCGP	ce7fb26c8fe6d048e2b134d1c92e298d52d80c9baecaa240cbdb2b994fedaec6	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 212-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23570071-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la "Bonificación por Título Universitario atinente a la función"-BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, al agente Sebastián Alejandro GRASSO, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;
Que se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en la categoría comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se desempeña como Personal de Gabinete;
Que la mencionada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU”, en los casos mencionados ut supra, se calculará en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto Nº 1278/16;
Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, al agente Sebastián Alejandro GRASSO identificado en el Anexo IF-2025-25451749-GDEBA-DDDPPPLB;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU”, a favor del agente Sebastián Alejandro GRASSO (D.N.I. N° 32.147.020 - clase 1986) identificado en el Anexo IF-2025-25451749-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 213-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-43220940-GDEBA-SDTADPLB, por el cual se dictó la RESO-2025-109-GDEBA-PALB, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución citada en el Visto, obrante a orden 109, se declara desierto el Proceso de Compra N° 246-0251-CDI24, autorizando en su Artículo 3°, a realizar un nuevo llamado en el marco de lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2) apartado B) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;
Que a orden 193 la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, solicita rectificar el Artículo antes citado, en lo relativo al encuadre allí plasmado;
Que en orden a ello, deviene necesario rectificar el Artículo 3° de la RESO-2025-109-GDEBA-PALB, siendo el encuadre correcto el artículo 18 inciso 2) apartado Q) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por e el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y

modificatorios;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la RESO-2025-109-GDEBA-PALB, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 3°. Autorizar un nuevo llamado a través de la plataforma PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/), en el marco de lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2) apartado Q) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios."

ARTÍCULO 2°. Comunicar a quien corresponda. Notificar a Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 50-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-42376328-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Atauri" en el partido de Dolores, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución N° 765/25 del 28 de julio de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Atauri" en el partido de Dolores;
Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 765/25 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Atauri" en el partido de Dolores, para el jueves 28 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 27 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN Nº 51-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-06801506-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Terminación y Obra Nueva Casa de la Juventud Sedronar", en el

partido de Morón, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Disposición N° 98/2025 del 25 de julio de 2025 de la señora Directora Provincial de Infraestructura Social del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Terminación y Obra Nueva Casa de la Juventud Sedronar" en el partido de Morón;
Que por medio de la Disposición mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Disposición N° 98/25 de la Señora Directora Provincial de Infraestructura Social del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Terminación y Obra Nueva Casa de la Juventud Sedronar" en el partido de Morón, para el miércoles 27 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 26 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA

DISPOSICIÓN Nº 98-DPISMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-06801506-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Terminación y Obra Nueva Casa de la Juventud Sedronar", en el partido de Morón, y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos ($335.140.686,59), a la que agregándole la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos seis con ochenta y siete centavos ($3.351.406,87) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos diez millones cincuenta y cuatro mil doscientos veinte con sesenta centavos ($10.054.220,60) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos seis con ochenta y siete centavos ($3.351.406,87) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos trescientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veinte con noventa y tres centavos ($351.897.720,93) con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Infraestructura Social;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N°15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N°

6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA- GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social, Anexo I (ACTA-2025-09643837-GDEBA-DPDPISMIYSPGP; PLIEG-2025-23487566-GDEBA-DPDPISMIYSPGP; PLIEG-2025-23259926-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-17359003-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Terminación y Obra Nueva: Casa de la Juventud SEDRONAR", en el partido de Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos ($335.140.686,59), a la que agregándole la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos seis con ochenta y siete centavos ($3.351.406,87) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos diez millones cincuenta y cuatro mil doscientos veinte con sesenta centavos ($10.054.220,60) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos seis con ochenta y siete centavos ($3.351.406,87) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos trescientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veinte con noventa y tres centavos ($351.897.720,93) con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones .
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 15 - SP 4 - PY 15366 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 568 - FF 11 - UG 568 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102) y Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Mercedes Contreras, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2025-09643837-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	6e913307a4f432ec3145510766e5851aa65571306edb82b87cf1c7081ca7693c	Ver
PLIEG-2025-23487566-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	0cc3b0b9ea2d4867d782c38ecbcd77554721b9c11c83212c8bca47f92d6b1e62	Ver
PLIEG-2025-23259926-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	ce43eae88e74395a6d436d4099a507c7fa7bc197100c04f4b6c0b548d1d85ae4	Ver
PLIEG-2025-17359003-GDEBA-DCOPMIYSPGP	b50e2142aec8cbcff6f5090b25dac6e068ed92df091a237aef61871f58018f30	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 273-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Julio de 2025

VISTO el Expediente Nº EX-2025-3775622-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 696145 /2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 50-2025 tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos para el servicio de Administración, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 50 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 07 de agosto de 2025 a las 12:00 hs. Periodo de Consumo desde 15/07/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de $169.632.000,00 (Pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil con 00/100).
ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Romina Nicosia, 350288 25778120
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Diego Valenzuela, 604031 32361639
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $169.632.000,00 (Pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil con 00/100).

Ejercicio 2025.-
C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Importe
3	3	5	$169.632.000,00
		Total	$169.632.000,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el articulo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981
ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1071-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-21827648-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 26/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imagenes, por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 8 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/08/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imagenes se designa a Maria Elena de la Torre Jefe de Servicio y como suplente a Schitch Bernardo a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 ($130.667.294,20).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 725.305 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imagenes por el período de AGOSTO - DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 ($130.667.294,20), con la

posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imagenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 26/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imagenes, por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/08/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652
Maria Elena de la Torre	287834	13.620.036
Schitch Bernardo	5031931800	13.458.668

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 ($130.667.294,20), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.3 Ppa 1…..$948.000,00.-
INCISO 2 Ppr.3 Ppa 3……$153.460,00.-
INCISO 2 Ppr.5 Ppa 1……$14. 979.480,00.-
INCISO 2 Ppr.5 Ppa 2……$112. 216.890,00.-
INCISO 2 Ppr.9 Ppa 2……$266.532,00.-
INCISO 2 Ppr.9 Ppa 5……$178.432,20.-
INCISO 2 Ppr.9 Ppa 6……$487.500,00.-
INCISO 2 Ppr.9 Ppa 9……$1. 437.000,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 957-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20431036-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas porel artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;
Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 189/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025 (SIPACH).
Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($79.200.000,00)
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 716005 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 189/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 189/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMECEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 07 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($79.200.000,00)
ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar/.
ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489),Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).
ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comision de Preadjudicacion, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. Nº 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornellia (Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($79.200.000,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 481-HZGJVMSALGP-2025

9 DE JULIO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Julio de 2025

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-23822150-GDEBA-HZGJVMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N°2/2025 para la adquisición de TUBO PARA TOMOGRAFO en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N°2/2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N°2, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/08/2025 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes que según disposición DISPO-2023-340-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($168.705.823,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 24/22 y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N°2/2025 para la adquisición de TUBO PARA TOMOGRAFO por un importe estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($168.705.823,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza LICITACIÓN/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TUBO PARA TOMOGRAFO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N°2/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 18 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TUBO PARA TOMOGRAFO, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/08/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MIGNES JOSE MARIA, DNI 22163536, LEGAJO DE CONTADURIA 619318
ROMERO ALEJANDRO RAUL, DNI 16621396, LEGAJO DE CONTADURIA 311678
MANTEGNA VALENTINA, DNI 41740736, LEGAJO DE CONTADURIA 627787
VERNA SUSANA EDITH, DNI 17307537, LEGAJO DE CONTADURIA 356198
MACAZAGA MAXIMILIANO, DNI 38045939, LEGAJO DE CONTADURIA 625683
SPINELLI MARIA JULIETA, DNI 33742599, LEGAJO DE CONTADURIA 11224
JIMENEZ MARIA ROSA, DNI 14422138, LEGAJO DE CONTADURIA 903313
CARRARA LORENA EDITH, DNI 22630525, LEGAJO DE CONTADURIA 314913

TARTARA NOELIA ALDANA, DNI 28877225, LEGAJO DE CONTADURIA 351052
MARESCA SANTIAGO, DNI 23486245, LEGAJO DE CONTADURIA 604687
DAVANT JULIO MATIAS, DNI 34727885, LEGAJO DE CONTADURIA 130085
RAZZARI LILIANA BEATRIZ, DNI 18484586, LEGAJO DE CONTADURIA 290434
VAIRA SANDRA SUSANA, DNI 17412672, LEGAJO DE CONTADURIA 677437
ALVAREZ MARCELO RUBEN, DNI 25623864, LEGAJO DE CONTADURIA 602452
CARDINALI RE BRAIAN ABEL, DNI 35096517, LEGAJO DE CONTADURIA 12551
CHIESA PABLO DANIEL, DNI 28562856, LEGAJO DE CONTADURIA 678732
CARELLI JOSE MARIA, DNI 30928530, LEGAJO DE CONTADURIA 110439
MOLLA PAMELA, DNI 32873681, LEGAJO DE CONTADURIA 368954

DISPOSICION 340/23

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($168.705.823,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010 - SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 0- FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 2 OBJETO DE CONTRATACION 2.9.6 Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Bitar Alejandro Eduardo, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-30234-05 la Resolución Nº 36569 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.569

VISTO el expediente Nro 21557-30234-05 iniciado por la hoy fallecida pensionada Martha Haydeé AGUILERA atento el fallecimiento del jubilado Delfín Benito MOLINA y, lo actuado en autos y;

CONSIDERANDO:
Que en este estadio procesal y conforme los principios de economía procesal y celeridad del trámite corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho que declare legítima la actualización de deuda practicada a fs. 182 a la fallecida DELICIA ANGELICA MANCHUCA por la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($778.873,49);
Que ello surge de lo requerido a fs. 179 que además solicita que se deje constancia que la fallecida Martha Haydeé AGUILERA compensó crédito y deuda con los haberes indebidamente percibidos a fs. 171 y las sumas restantes a favor del acento sucesorio;
Que en esta dirección corresponde dictar acto que deje son efecto las disposiciones de sus similares dictados en el presente acto que no guarden congruencia jurídica con éste y con el informe de fs. 179;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítima la actualización de la deuda practicada a la fallecida MANCHUCA DELICIA ANGELICA por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA
Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($778.873,49); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y fs. 181, 182 y cctes.-
ARTÍCULO 2.- Dejar constancia que la fallecida Martha Haydeé AGUILERA compensó crédito y deuda con los haberes indebidamente percibidos a fs. 171 y las sumas restantes a favor del acervo sucesorio. -
ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto las disposiciones normativas de las Resoluciones dictadas en las presentes actuaciones que colisionen con lo aquí decidido y dar por justo lo informado a fs. 179.
ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Dpto Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-620390-23 la Resolución Nº 36088 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.088

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-620390/23 correspondientes a PERNAS, Walter Roberto, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que, por Resolución N° 034083 del 06/03/2025 obrante a fojas 90 se denegó el beneficio de jubilación ordinaria a PERNAS, Walter Roberto;
Que a fojas 70 se informa que ha sido dado de baja en planillas de pago;
Que, a fojas 75/76 se practicó el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente (error en pago de bonificación) por el periodo 01/09/2023 hasta el 28/05/2023 por la suma de $11.053.945.65;
Que atento el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80) corresponde declarar legitimo e intimar su pago;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 dela ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por PERNAS, Walter Roberto el lapso 01/09/2023 hasta el 28/05/2023, el cual asciende a la suma de $11.053.945.65 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N°5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2.-Intimar a PERNAS, Walter Roberto para que en el plazo perentorio de 10 días, pague u ofrezca forma de pago del cargo deudor que asciende a la suma de $11.053.945.65. Hacerle saber que podrá adherirse al pago directo, denunciando en autos sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, el pago o la propuesta de pago en cuotas -- en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3.- Disponer que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Título Ejecutivo dependiente de la Dcc Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T O. 1994).
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Notificaciones y en su caso de corresponder al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

PO5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2025-17034164-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-2025-13966-GDEBA-IPS de fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 13.966

VISTO el Expediente EX-2025-17034164-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado, por parte del Honorable Directorio, de un acto administrativo que en los términos de lo dispuesto en el artículo 7o inciso b) de la Ley 8587, suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran “prima facie” en situación de infracción en virtud de lo establecido en el artículo 65° inciso d) del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO
Que oportunamente se otorgó el beneficio de Pensión en los términos de los artículos 34° y 36° del Decreto-Ley 9650/80 a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO IF-2025-13970107-GDEBA-IPS, la que integra y forma parte de la presente;
Que del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos de la A.N.Se.S, surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber pensionario con el

desempeño de actividades en relación de dependencia;
Que el artículo 65° del Decreto-Ley N° 9650/80 en su inciso d) fundamenta una causal de extinción: *"Para los beneficiarios cuyo derecho a pensión dependiere que no desempeñaren actividad lucrativa alguna, carecieran de bienes que produzcan rentas y no percibieren jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, desde que se reintegraren a una actividad remunerada, perciban rentas provenientes de bienes propios, o volvieren a percibir jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva."*
Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;
Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión preventiva de los beneficios cuya percepción se verifica "prima facie" en contravención al marco legal, dictar el pertinente acto administrativo que así lo decida;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO IF-2025-13970107-GDEBA-IPS, la que integra y forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el anexo indicado en el Artículo 1.
ARTÍCULO 3°: Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12.
ARTÍCULO 4°: Girar, una vez firme el presente acto, las actuaciones a los Organismos Asesores aT* efectos de tomar la intervención de su competencia, y expedirse respecto la situación previsional de los beneficiarios atento lo establecido en el artículo 65° inciso d) del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente Acto y lo que por derecho corresponda. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2930-664-16 la Resolución Nº 36105 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.105

VISTO, el expediente N° 2930-664-16-000 iniciado por Valeria Luciana RODRIGUEZ FLEITA, por el cual solicitara nueva propuesta de pago, y

CONSIDERANDO,
Que mediante Resolución 930838 de fecha 26 de diciembre de 2019 se reconocen la insalubridad de los servicios desempeñados por Valeria Luciana RODRIGUEZ FLEITAS como Personal Becario Enfermera en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, durante el período 01/08/2006 hasta el 30/06/2009. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/06/2009, los cuales ascienden a la suma de $65.883,96 y $49.412,97 respectivamente;
Que a foja 75 se presenta la titular de autos y propone forma de pago, consiste en treinta y seis (36) cuotas mensuales, ¡guales y consecutivas de $1.830,11;
Que la titular abonó (6) cuotas que se encuentran verificados a fs. 93,102/104;
Que transcurrido el plazo se actualizó el cargo deudor por aportes diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/06/2009, los cuales ascienden a la suma de $2.192.098,34 y $1.644.074,20 respectivamente (foja 110);
Que notificada de la deuda, la titular presenta propuesta de pago en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas; (propuesta viable);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo la actualización del cargo deudor impuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 930838 de fecha 26 de diciembre de 2019 y dejar establecido que el monto debido por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados asciende a la suma de $2.192.098,34 y $1.644.074,20 respectivamente.
ARTÍCULO 2°. Tomar como pago a cuenta de la deuda los pagos efectuados por la Sra. Valeria Luciana RODRIGUEZ FLEITA, cuyos comprobantes se encuentran verificados a fs.

93. 102/104.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular de autos y comunicarle que deberá depositar diez (10) cuotas mensuales, y consecutivas de en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente
link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 4°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.
ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80. T. O. 1994).-

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2025-17034164-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-2025-13966-GDEBA-IPS de fecha 21 de mayo de 2025.

RESO-2025-13966-GDEBA-IPS

VISTO el Expediente EX-2025-17034164-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado, por parte del Honorable Directorio, de un acto administrativo que en los términos de lo dispuesto en el artículo 7o inciso b) de la Ley 8587, suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran "prima facie" en situación de infracción en virtud de lo establecido en el artículo 65° inciso d) del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO
Que oportunamente se otorgó el beneficio de Pensión en los términos de los artículos 34° y 36° del Decreto-Ley 9650/80 a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO IF-2025-13970107-GDEBA-IPS, la que integra y forma parte de la presente;
Que del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos de la A.N.Se.S, surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber pensionario con el desempeño de actividades en relación de dependencia;
Que el artículo 65° del Decreto-Ley N° 9650/80 en su inciso d) fundamenta una causal de extinción: *"Para los beneficiarios cuyo derecho a pensión dependiere que no desempeñaren actividad lucrativa alguna, carecieran de bienes que produzcan rentas y no percibieren jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, desde que se reintegraren a una actividad remunerada, perciban rentas provenientes de bienes propios, o volvieren a percibir jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva."*
Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;
Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión preventiva de los beneficios cuya percepción se verifica "prima facie" en contravención al marco legal, dictar el pertinente acto administrativo que así lo decida;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO IF-2025-13970107-GDEBA-IPS, la que integra y forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el anexo indicado en el Artículo 1.
ARTÍCULO 3°: Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12.
ARTÍCULO 4°: Girar, una vez firme el presente acto, las actuaciones a los Organismos Asesores a efectos de tomar la intervención de su competencia, y expedirse respecto la situación previsional de los beneficiarios atento lo establecido en el artículo 65° inciso d) del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente Acto y lo que por derecho corresponda. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-634748-23 la Resolución Nº 036103 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.103

VISTO, el expediente N° 021557-634748-0-23-000 iniciado por Cesar Daniel APARICIO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil " Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/04/1997 al 30/12/1998;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Cesar Daniel APARICIO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Cesar Daniel APARICIO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma(Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 16, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a $529.896.07 y $397.422,05 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que notificado de la deuda por aportes personales, el titular de autos presenta cancelación de la totalidad, según constancia obrante en la foja 3 del Alcance 001;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Cesar Daniel APARICIO como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/04/1997 al 30/12/1998. los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a $529.896,07 y $397.422,05 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo, según constancia de verificación de ingreso de fondos de foja 25.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6.° Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-242847-13 la Resolución Nº 36626 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.626

VISTO el expediente N° 21557-242847-13 por el cual Graciela Adriana CASAGRANDE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Adriana CASAGRANDE, con documento DNI N° 16.045.853, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 20 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2918-27369-68 la Resolución Nº 36088 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.088

VISTO las presentes actuaciones Nro. 2918-27369-68 que corre por cuera separada iniciado por Venecia Elvira COLA de ERCOLA y, Nro 2350- 122645-02 Liliana Ménica ERCOLE ambas fallecidas, lo dispuesto en la Resolución N° 25.268 de fecha 18-04-2024 y lo actuado con posterioridad a ella y;

CONSIDERANDO:
Que del análisis de autos resulta que por el acto mencionado se dispuso: declarar legitimo el cargo deudor a practicarse atento haber asumido el señor Gustavo Javier ERCOLE haber percibido haberes previsionales indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Liliana Ménica ERCOLE (foja 1 del Expte de foja 36) Asimismo, se dispuso la intervención del Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de verificar el monto de las extracciones indebidas; cargo deudor que se declara legítimo . Finalmente, se recpetó favorablemente la modalidad de pago ofrecida por Gustavo Javier ERCOLE, de saldo en tres cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación; disponiéndose el débito de las tres cuotas mensuales iguales y consecutivas en la cuenta bancaria denunciada ver fs. 1/3 del alcance de fs 36;
Que vuelto al trámite y conformé lo actuado por las áreas técnicas, es meritorio llegar a conclusiones que tornarán, la Resolución N° 25.268 de fecha 18- % $4-2024 ilegítima;
Que en efecto, el yerro en el dictado del acto citado nace en un error involuntario en la interpretación de lo dicho a fs. 1 del alcance de fs. 36. El Gustavo Javier ERCOLE asume haber extraído sumas de la cuenta Liliana Mónica ERCOLE y aclara que ello no fue con posterioridad a su fallecimiento sino antes;
Que esta aclaración y el ofrecimiento de pago con la denuncia de datos bancarios -inclusive de buena fe declara la cantidad de $ 264.380- fue la causa del dictado de la resolución de fs. 38, hoy advertida ilegítima; en orden a lo actuado y lo informado a fs. 51;
Que sin perjuicio de ello, a fs. 46 obra la actualización de deuda sobre un monto impago la que debe declararse legítima e instarse a su recupero;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Revocar , en orden a lo expuesto, la Resolución N° 25.268 de fecha 18-04-2024, por resultar ilegítima conforme art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70.
ARTÍCULO 2.- Declarar legítima la actualización de deuda pendiente de pago que obra a fs. 46 por la suma de $24.214,55.
ARTÍCULO 3.- Notificar, atento los antecedentes y voluntad de pago, a Gustavo Javier ERCOLE a que ratifique ó rectifique el ofrecimiento de cancelación (ver fs. 1 de fs. 36) dado exiguo monto de la actual deuda pendiente de cancelación

($24.214,55) si ratifica el pago directo mediante la denuncia de sus datos bancaríos.
ARTÍCULO 4.- Disponer que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos y cumplido, dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2350-84685-91 la Resolución Nº 035362 de fecha 14 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 35.362

VISTO, el expediente N° 2350-84685-91, por el que tramita el pago de las bonificaciones adicionales para empleados de ARBA y la prevista por Decreto 2599/05 (bonificación 125%) para empleados que se desempeñan con un régimen horario de 40 hs. en el Ministerio de Economía a la Sra. QUINTANA, JULIA ESTHER y,

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 331.163 de fecha 14/11/1991 se acordó a la titular beneficio de jubilación ordinaria a la titular a partir del día 01/12/1993, siendo el mismo equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Categoría 17, Técnico 40 hs. con 42 años desempeñado en el Ministerio de Economía.
Que con fecha 13/11/2009 se presenta la titular solicitando que se incorporen a sus haberes los adicionales que corresponden a l los empleados de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Bonificación del 125% del sueldo básico para los empleados que se desempeñan con un régimen de 40 hs.
Que en esta instancia corresponde analizar la incorporación de dichas bonificaciones. Con relación al adicional ARBA se debe tener en cuenta la Ley 13.776 que creo la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica, incorporando por Decreto 954/08 a la misma dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008, transfiriendo las plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes.
Que el citado Decreto en su art. 27 estableció la bonificación mensual remunerativa no bonificable con el fin de superar la desigualdad subsistente en materia salarial entre los trabajadores de idénticas categorías de revista, facultando al Director Ejecutivo a dictar las medidas progresivas por los arts. 27 al 32, dictando las resoluciones respectivas.
Por su lado la Resolución 156/08 dispone que la bonificación no remunerativa no bonificable creada por el Decreto 954/08 se denominara “Adicional ARBA” se liquidara a partir del 01/08/2008 a todos los agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Pcia de Buenos Aires, excepto los previstos en el art.29, inherente a las categorías alcanzadas y de haber continuado en actividad se vieron comprendidas dentro de la ley 13.776, lo hubieran percibidos conforme al principio de movilidad previsto por el art. 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) entre la actividad y la pasividad.
Cabe destacar que la titular no se desempeñó en dicha dependencia creada en el año 2008 ni perteneció a ninguna, por ende, no le corresponde que se incorpore en la liquidación del beneficio.
Por otro lado, se encuentra en análisis la Bonificación incorporada por Decreto 2599/05 y modificada por su similar N° 1535/07 que establece el abono del 125% del básico para aquellos que se desempeñaran bajo la órbita del Ministerio de Economía y dependencias con un régimen de 40 hs. semanales.
Dicho esto, considerando los servicios que dieron origen a dicho derecho jubilatorio que goza la titular, atento que fueron desempeñados en el ámbito del Ministerio de Economía y con un régimen de 40 hs. Semanales le asiste la percepción del mismo conforme el art.40,41 y 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994).
Que la Resolución N° 882.528 del 13/01/2018 rechaza la petición del abono de la bonificación no remunerativa no bonificable creada por el Decreto 954/08 se denominará “Adicional ARBA”, haciendo lugar a la prevista en el Decreto 2599/05 y modificada por su similar N° 1535/07 que establece el abono del 125% del básico conforme el art.40 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) teniendo en cuenta que la Sra. QUINTANA con fecha 12/07/2015 fallece.
Que asimismo, se declara legitimo el cargo deudor por el periodo 01/08/2008 al 11/07/2015 que ascendía a la suma de $388.978,21 (pesos trescientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 21/100), la que a fs.159 es actualizada por el Departamento Detección Gestión ti Recupero de Deudas ascendiendo a la suma de $1.364.016,92 (pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 92/100) en virtud del tiempo transcurrido entre la liquidación y su posible recupero, de conformidad con el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) y los lineamientos de la Resolución 08/12.
Que ante el saldo deudor impago y ante la imposibilidad de su recupero se procede a la confección del título ejecutivo, el cual por error involuntario en el caratular se plasma “S/Sucesión Ab Intestato”, cuando en realidad conforme surge de la consulta al Registro de Juicio Universales que no consta sucesorio abierto.
Que con este vicio en el mismo a fs. 145 se elevó el pertinente título ejecutivo iniciando el Juicio de Apremio a fs. 147 bajo el número expte LP- 25990-2020, N° 1993104 radicado en el Juzgado Civil y Comercial Departamento Judicial La Plata, en los autos: "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS C/ QUINTANA, JULIA ESTHER S/APREMIO" por el monto total del -r cargo deudor;
Que atento el error involuntario en la confección del título ejecutivo, el estado procesal informado a fs.147, informe a fs. 154/155 y teniendo en consideración la consulta en el Registro de Juicio Universales, el cual refleja que no hay sucesorio iniciado, ni bienes registrados a su nombre se está en condiciones de desistir del mencionado juicio.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;
Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr. Fiscal de Estado a desistir del Juicio de Apremio N° 19-193104 tramita bajo el número Expte LP -25990-2020, radicado en el Juzgado Civil y Comercial N° Departamento Judicial La Plata, en los autos: "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS C/QUINTANA, JULIA ESTHER S/APREMIO" por los argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2 °: Actualizar el monto del cargo deudor establecido por Resolución N° 882.528 del 13/01/2018, en consecuencia, declarar legitimo el cargo deudor que asciende a la suma de $1.364.016,92 (pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 92/100) de conformidad con el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) y los lineamientos de la Resolución 08/12.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones a Fiscalía de Estado - Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios- a los efectos de notificar la misma. Cumplido, vuelvan para notificar e intimar a través de Edictos.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-239283-12 la Resolución Nº 36770 de fecha 16 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.770

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-239283-12 correspondientes a BOLLERO María Cristina en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 34464 de fecha 19-03-2025, lo actuado con posterioridad y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO,
Que, por Resolución N° 34464 de fecha 19-03-2025 se dispuso *"ARTÍCULO 1. Declarar legítima la deuda y su actualización (fojas 54 y 60) por los haberes percibidos indebidamente por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, suma que asciende a $20.652,25 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-y, ARTÍCULO 2. Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe BOLLERO María Cristina hasta cancelarla totalidad del monto adeudado $20.652,25"*
Que dicha cifra resulta incorrecta y no se compadece ni con las actuaciones que le dieron sustento en efecto, tal como se sostiene en los considerandos de aquélla "...Que a fojas 60 obra la actualización de la deuda liquidada a fojas 54 ascendiendo a la suma ^$47,603,44...";
Que se advierte así un error material en la redacción del articulado que debe rectificarse en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70
Que asimismo, deberá darse por legítima la afectación de fs. 68 dado que la misma se hizo tomando la cifra debida que correspondía ($47.603,44);
Que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el artículo 1 de la Resolución N° 34465 de fecha 19-03-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTICULO 1: Declarar legítima la deuda y su actualización (fojas 54 y 60) por los haberes percibidos indebidamente por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, suma que asciende a $47.603,44, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-*

ARTÍCULO 2. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el articulo 2 de la Resolución N° 34465 de fecha 19-03-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTICULO 2: Afectar el 20% mensual del haber jubilatorío que percibe BOLLERO María Cristina hasta cancelarla totalidad del monto adeudado $47.603,44"*

ARTÍCULO 3. Ratificar por su justeza la afectación del haber previsional de BOLLERO María Cristina (20%) cuyas constancias obran a fs. 68. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y cumplido al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2023-40991507-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 2309 de fecha 07 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 2.309

VISTO el expediente EX 2023-40991507-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Jose ALVAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Juan Jose ALVAREZ, con documento DNI N° 8.270.045.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media y de Profesor 02 Hs. ambos con 17 años de antig., desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación .-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-
ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos ciento dieciocho mil diecinueve pesos con treinta y un centavos ($118.019,31) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y ocho mil quinientos catorce con cuarenta y ocho centavos ($88.514,48) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-327424-15 la Resolución Nº 036765 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.765

VISTO el expediente N° 21557-327424-15 por el cual María Ester CAMELINO solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Ester CAMELINO, con documento DNI N° 6.281.355, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05-30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2015 hasta el 10 de agcs:o de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-315667-15 la providencia de fecha 7 de julio de 2025.

Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. FONTANIVE MARTA, DNI 11.384.144 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-315667-15, a efectos de asegurare! cobro del crédito que asciende a la suma de $350.511,45 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Once con 45/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 26/05/2025, bajo el número 0002213/0.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-57433-06 la providencia de fecha 08 de julio de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. GAMBETTA LUIS MARÍA, DNI 5.319.637 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de descuento no aplicados en el Expediente N° 21557-57433-06, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $295.668.34 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientosa Sesenta y Ocho con 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 26/05/2025, bajo el número 0002214/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 2803-60585-89 la providencia de fecha 15 de julio de 2025.

Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. GIMENEZ NELIDA FANNY, DNI 5.439.459 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 2803-60585-89, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $156.003,42 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Mil Tres con 42/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/12/2024, bajo el número 0005166/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jul. 28 v. ago. 1°

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 17/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Recambio de Red Cloacal Barrio Gaudí del partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 27/100 ($559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;
Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de agosto de 2025, al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 7 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 16/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Red de Agua y Perforación de Abastecimiento Barrio Valacco, en el partido de Salto, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 30/100. ($408.920.994,30.) tomando como mes base Abril de 2025,
Plazo: Doscientos diez (210) días corridos
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de agosto de 2025, al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 14 deagosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU

jul. 22 v. ago. 11

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 2/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 2-0620-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de la Adquisición de Equipamiento e Insumos de Infraestructura Tecnológica Central para la continuidad operativa del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2025 - 10:00 hs.
Justiprecio: $1.785.856.000,00.
Resolución de autorización del llamado Nº 1202/25 Procuración General.
Expediente Nº PG.SA-1075/25.

jul. 30 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública Nº 2/2025 para proceder a la venta de los siguientes bienes:
1) Retro-Marca; Poclain; Modelo; 1975 usada KG 10.300; Nº Motor 020280; Marca Chasis; S.E.R. Chasis 057C7.
2) Retroexcavadora Gargador Frontal; Marca Mancini; Modelo PRM350 año 206; Dominio AAM83; Marca motor; Perkins: Nº Motor 6PA305-PEA107210N; Marca chasis; Mancini; Chasis 026-24-15-2016.
3) Tractor; Marca Fiat R-60; Modelo R-60; Marca motor Fiat; Nº Motor 048347; Marca Chasis Fiat;
4) Chatarra poclain (desuso)
5) Ford; Modelo Transit Diesel; año 1999; Dominio FAE737; Marca Chasis Ford; Nº Motor RPA435524.
6) Ford; Ranger DC 4X2 XL Plus 2.3 LN-Camioneta Pick-Up-Año 2011-Dominio JNN389
7) Furgon M-Benz-Modelo Sprinter 3133550 V1-año 2006-Dominio FSU918.-
8) Camión con cabina- marca Ford - Modelo F-14000 año 1997- Dominio BHN914.
9) Volkswagen Modelo Caddy 1.9 Furgón año 2005 Dominio EUP118.-
10) Tractor Zanello-Modelo 106P-año 2006-Dominio BCU88.-
11) Someca -Modelo 40-año 1962-Motor Nº 110965
12) Camion Ford- Modelo F-6000-Marca Motor Perkins.-
13) Camión con regador-Marca M-BNZ- Modelo: L1114/42 -año 1983- Dominio TOC521-Dominio Ant. 1.617.108; Nº Motor 341.912.10-085174
1) Lote Chatarra
Adquisición del pliego: Los pliegos podrán adquirirse en la Oficina de Mesa de Entrada, por mail: despacho@casares.gob.ar siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la oficina de la Subsecretaria de Compras, calle Maipú 25, hasta el mismo día del acto de apertura (26/08/2025) a las 9:00 hs.
Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 26 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Mano de Obra y Provisión de Materiales para efectuar Arreglo del Tanque de Agua Elevado ubicado en la Dirección de Obras Sanitarias de la Ciudad de Coronel Dorrego.
Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 22 de agosto de 2025, de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel. (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.
Apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Valor del pliego: $23.214,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Catorce).
Presupuesto oficial: $89.107.782,87 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos con 87/100).

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 5/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 8 de agosto de 2025. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $206.112.675,37.
Consulta del pliego: Hasta el 6 de agosto de 2025.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 7 de agosto de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 22 de agosto de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel.: (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones
Decreto Nº DECFC-2025-1643-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 53 Dígito 1 Año 2025 Cuerpo 6.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 12/2025 para el Sistema de Gestión Hospitalaria.
Presupuesto oficial: De Pesos Doscientos Treinta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ($230.400.000,00).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 15 de agosto de 2025 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124 E-mail: compras@lincoln.gob.ar, mzanni@lincoln.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 15 de agosto de 2025.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 18 de agosto de 2025 a las 08:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Lunes 18 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado Nº 3149-2025.
Expediente N° 4065-0097/2025.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 74/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 74/2025. Objeto: Obra Refacciones Generales en J.I. N° 3.

Presupuesto oficial: $122.947.038,60 (Pesos Ciento Veintidós Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Ocho con 60/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 07 de agosto de 2025 y hasta el 09 de agosto de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.
Valor del pliego: $92.323,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Trecientos Veintitrés).
Consultas: A partir del 07 de agosto del 2025 y hasta el 09 de agosto del 2025, en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 19 de agosto de 2025 a las 11:15 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 19 de agosto de 2025 a las 11:45 hs.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 52/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 52/2025 por la contratación del Servicio Integral de Salud Visual para la Cobertura del Programa denominado “Para Verte Mejor”, según Ordenanza 2658/2024 de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el cual se desarrollará por un período de cinco (5) meses y teniendo como objetivo la detección de los trastornos de la agudeza visual a nivel de escuelas públicas en alumnos de 1º a 6º grado y aquellos alumnos de otros grados que, dada la necesidad, debidamente justificada, lo requiera, para, posteriormente, en caso de ser necesario, confeccionar los respectivos lentes aéreos para su resolución.
Fecha de apertura: 19 de agosto de 2025 - Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $129.442.500,00.
Valor del pliego: $129.400,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 5, 6 y 7 de agosto de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 8 y 11 de agosto de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 19/08/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3643/2025.
Expte. 4132-55866/2025.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 8 Vehículos 0 Km para Policía.
Presupuesto oficial: $336.000.000.
Apertura: 18 de agosto de 2025 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente Nº 563/2025.

jul. 31 v. ago. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 27/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Atauri. Partido: Dolores
Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el jueves 28 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $4.922.964.368,32.
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 270 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el miércoles 27 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 21 de agosto del 2025.
EX-2024-42376328-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 1° v. ago. 7

Licitación Pública N° 28/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Terminación y Obra Nueva Casa de la Juventud Sedronar Partido: Morón
Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 27 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $335.140.686,59. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)
Plazo: 300 días corridos
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día martes 26 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 20 de agosto de 2025.
Nº de expediente: EX-2025-06801506-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 1º v. ago. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 10/2025 - Proceso de Compra N° 169-0360-LPU25
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 3 - Aclaratoria. Objeto: Adquisición de Materiales de Iluminación.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular N° 3 - Aclaratoria.
Dirección de Compras y Contrataciones.
Autorizada mediante Resolución Nº RESO-2025-137-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Expediente Nº EX-2025-15956458-GDEBA-DALMJYDHGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Directa - Proceso Nº 598-0219-CDI25

POR 3 DÍAS - Contratación Directa N° 598-0219-CDI25, para la Adquisición de Materiales de Construcción destinados a atender Situaciones de Emergencia en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en aquellos distritos que resultaron afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el día 6 de marzo de 2025
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Dieciocho Mil Noventa y Uno con 59/100 ($355.618.091,59),
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
Apertura: 11 de agosto del corriente año a las 12 horas, el que se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar)
Expediente el EX-2025-24633647-GDEBA-DEOPISU.

ago. 1º v. ago. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0648-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Mantenimiento Edilicio y Vial.
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta con Noventa Centavos ($851.461.380,90).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 12 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 155/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-155-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2025-25597670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

ago. 1° v. ago. 4

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-9578-PAB25

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cien (100) Cajas de Cartón Corrugado, destinadas a preservar y proteger la documentación que resguarda el sector archivo de las distintas Delegaciones y Oficinas de Casa Central de la mencionada repartición; cuya cantidad, y demás características, se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los términos del artículo 18, inciso 1, de la Ley N° 13.981, y artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.
Presupuesto oficial: Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100 ($49.325.000,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 12 de agosto de 2025 - 12:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Presentación de muestras: Los oferentes deberán presentar 48 horas antes de la apertura de ofertas, muestras del renglón cotizado de acuerdo con las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, mediante certificado de entrega de muestras adjunto como Anexo al proceso, con la correspondiente firma del oferente y el receptor de la repartición, los que serán evaluados a los efectos de comprobar calidad, confección y detalle de seguridad, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo N° 17, apartado 4, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.
El certificado de muestras correctamente firmado será presentado con la oferta, junto con el resto de la documentación solicitada.
Horario y lugar de entrega de las muestras: Registro Provincial de las Personas, sito en calle 1 y 60 -Departamento Suministros y Bienes Generales-subsuelo- La Plata, de 8:00 a 15:00 horas.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición Nº DISPO-2025-626-GDEBA-DGAJAGGP.
EX-2025-20383224-GDEBA-SDAJAGGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 50/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2025, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Sólidos para el Servicio de Administración para cubrir el Período del 15/07/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2025 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $169.632.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php, https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2025-273-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2025-3775622-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 26/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/08/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 20/100 ($130.667.294,20).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2025-1071-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2025- 21827648-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo del Hospital Zonal General Julio de Vedia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/08/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia, sito en Av. Tomás Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 ($168.705.823,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-481-GDEBA-HZGJVMSALGP.
EX-2025-23822150-GDEBA-HZGJVMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 189/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 189/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Julio-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100 ($79.200.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-957-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2025-20431036-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 54/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-
Presupuesto oficial: $265.642.061,47
Valor del pliego: $265.000,00
Fecha de apertura: 27 de agosto del 2025 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 1° v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 6/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con Destino Secretaría de Salud
Apertura: 11 de agosto de 2025, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: $1.144.521.922,98.-
Consulta del pliego: Hasta el 07 de agosto de 2025
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 8 de agosto de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 7 de agosto de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .-
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto Nº: DECFC-2025-1650-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 52 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 7.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación y Armado de Calles de nuestro Distrito: Tosca y Estabilizado Pétreo -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ($576.400.000,00).
Valor del pliego: Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 ($571.800,00).
Venta de pliegos: Del 04/08/2025 al 13/08/2025, de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241, de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 18/08/2025 a las 11:00 hs., en Crisólogo Larralde 241- Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 14/08/2025 a las 10:30 hs., en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente N° 004128-2025-141146-I.

ago. 1º v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública Nº 24/2025

POR 2 DÍAS - Actualización del Sistema y Componentes de las Cámaras de Seguridad, Secretaría de Modernización/Secretaría de Protección Ciudadana, de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $750.000,00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de agosto de 2025, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 21 de agosto de 2025, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 1° v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 54/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/25, expediente N° 16230/25, por Obra: Pasos a Nivel calles Salerno y Lebensohn, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 25 de agosto de 2025 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $2.522.572.934,76
Valor del pliego: $2.774.830,22.-
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 11 al 13 de agosto de 2025 inclusive en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Areas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.
La adquisición de originales: entre los días 14 al 18 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

ago. 1° v. ago. 4

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en pasividad como Martillero y Corredor Público de los colegiados: (Reg. 3787) - ANABELLA AUSMENDI, DNI 28.605.670, con domicilio en Carlos Pellegrini 2787, (Reg. 3776) - JIMENA PAOLA CONTE, DNI 28.669.865, con domicilio en Alberti 2852, y solicita su Baja definitiva art. 18 Ley 7014 - (Reg. 2652) - EMILIA BARBIERI DE QUIROGA, DNI 4.564.898, con domicilio en Alvarado 4421, todos de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

jul. 31 v. ago. 1°

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MÓNICA MARTA GINER, CUIT 27-21435075-6, transfiere a + Kota S.R.L., CUIT 30-71879368-4, el Fondo de Comercio Alimentos Balanceados - Accesorios y Peluquería Canina, sito en Nazarre 430, local 12, localidad de Matheu, partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Monica Marta Giner, DNI 21435075; Mónica Marta Giner, Gerente de + Kota S.R.L., DNI 21435075.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. MARTINEZ PABLO, CUIT 20-28128284-1, transfiere el Fondo de Comercio a Coronel Federico, sito en Sallares 1199, Fcio. Varela, Bs. As. Rubro: Venta al Por Menor en Minimercados. Legajo Municipal 17049. Martinez Pablo, 28.128.284; Coronel Federico, 33.875.492.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán.** LIANG YU, DNI 93768876, cede a Guijian Xu, DNI 95091542, autoservicio ubicado en Monasterio 1158 G. Catán. Reclamos de Ley en el mismo. Liang Yu, DNI 93768876, transferente. Guijian Xu, DNI 95091542, transferido.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - MONICA MARTA GINER, CUIT 27-21435075-6 transfiere A + Kota S.R.L., CUIT 30-71879368-4 el Fondo de Comercio Alimentos Balanceados - Accesorios y Peluquería Canina, sito en Alberdi 375 local 1, localidad de Matheu, partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Monica Marta Giner DNI 21.435.075, Monica Marta Giner, Gerente de + Kota S.R.L., DNI 21.435.075.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que ABUN Y PROS S.R.L., CUIT 30-71425412-6, con domicilio social en Independencia Nº 775, piso 4° depto. A, de Zárate, transfiere a Podestá Luis Gabriel, DNI 24247823, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros Mediante Remises, ubicado en Rómulo Noya N° 760, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Podestá Luis Gabriel, DNI 24247823, Rep. de Abun y Pros S.R.L.; Podestá Luis Gabriel, DNI 24247823.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** LEBREDO MARTIN IGNACIO, CUIT 20-25391903-6 transfiere a Silva Agustina, CUIT 27-39961473-8 el Fondo de Comercio de Fiambrería Fiambres San Martín sito en Av. Gral. San Martín 770 local 2, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Martin Ignacio Lebredo, CUIT 20-25391903-6; Agustina Silva, CUIT 27-39961473-8.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. El Sr. LEANDRO ROMERA, DNI 30.781.544, en su carácter de Socio Gerente de "Suyaico S.R.L.", CUIT 30-71227588-6, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11.687, informa y hace saber por este medio fehaciente, que la persona jurídica por él representada cede y transfiere el fondo de comercio del negocio que gira bajo el nombre de fantasía "Kesú", cuyo objeto es la Venta Minorista de Fiambres, Chacinados y Productos Alimenticios en General, que se encuentra ubicado en Av. Kelly N° 769 de la ciudad de Balcarce. La transferencia se realiza en favor del Sr. Néstor Daniel Melucci Ganzarain, DNI 37.398.598, CUIT 20-37398598-9, con domicilio real sito en calle 20 N° 323 de la referenciada localidad. Para reclamos se fija el domicilio de Av. Kelly N° 769 de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Néstor Daniel Melucci Ganzarain - Comprador. Néstor Daniel Melucci Ganzarain. Leandro Romera, Socio Gerente "Suyaico S.R.L".

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** DALVAZOLI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30-71549224-1, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia Perfumería y Afines, sito en Avenida Mitre N° 2159, Munro, Vicente López, pcia. Bs. As. a la sociedad Farmacia Nueva Mitre S.C.S., con domicilio en Avenida Mitre N° 2159, Munro, Vicente López, pcia. Bs.As.- Oposiciones de ley: Avenida Córdoba 827 piso 3° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vendedor: Dalvazoli S.C.S., representada por Araceli Lombardi, Compradora: Farmacia Nueva Mitre S.C.S., representada por Jenifer Bibiana Wepfer. Dalvazoli S.C.S., Araceli Lombardi, representante legal. Farmacia Nueva Mitre S.C.S., Jenifer Bibiana Wepfer, representante legal.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma SEAFOOD S.R.L., CUIT Nº 30-71260070-1, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.240, de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por Oyarzu, Matilde Beatriz, DNI N° 31.592.219, en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a la firma Pacific Fish S.R.L., CUIT Nº 30-71665446-6, con domicilio en San Martín N° 910 -10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Brizuela, Cintia Vanesa, DNI N° 28.435.787, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro restaurante de sushi y delivery de sushi, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1240 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal Nº 4078-147616-S-2014 - Cuenta de Comercio N° 30712600701. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Oyarzu, Matilde Beatriz, DNI N° 31.592.219, apoderada, cedente. Brizuela, Cintia Vanesa, DNI N° 28.435.787, Apoderada, Cesionaria. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Garín.** FELIX GUTIERRES FLORES, DNI 92.921.459, CUIL 20-92921459-6, tranfiere el Fondo de Comercio rubro Verdulería-Almacén (Mercadito Díaz) en Fructuoso Díaz 772 y Centenario-Garín, partido de Escobar, al señor Etzon Moises Contreras Garcia, DNI 18.855.602, CUIL 20-18855602-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Felix Gutierres Flores, DNI 92.921.459; Etzon Moises Contreras Garcia, DNI 18.855.602.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que ABUN Y PROS S.R.L., CUIT 30-71425412-6, con domicilio social en Independencia Nº 775, piso 4°, depto. A de Zárate, transfiere a Verónica Rosana Del Rincón San Miguel, DNI 17409898, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Playas de Estacionamiento y Garajes, ubicado en Rómulo Noya N° 760, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Podestá Luis Gabriel, DNI 24247823, Rep. De Abun y Pros S.R.L.; Verónica Rosana Del Rincón San Miguel, DNI 17409898.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que WALTER RUBEN SANDE (Vendedor), CUIT 20-21602761-3, transfiere a Tomas Walter Sande (Comprador), CUIT 23-42575753-9, el Comercio Peluquería Canina, ubicado en la calle Sgto. Cabral 1330, F. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Walter Sande, Vendedor, Sande Tomas, Comprador.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CINTHIA LEONELA BUCH, CUIT 27-33781080-8, transfiere a Elizabeth Evangelina Edit Nuñez, CUIT 27-19070544-2, el Fondo de Comercio de Despensa, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Panificados “Autoservicio Fénix”, sito en Los Cerros 291, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Cinthia Leonela Buch, CUIT 27-33781080-8; Elizabeth Evangelina Edit Nuñez, CUIT 27-19070544-2.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. NOELIA FERNANDA HERRERO, DNI 27.225.884, con domicilio en Gral. José de San Martín 777, Morón. Cede y transfiere todos los derechos de Habilitación y el Fondo de Comercio del local con rubro Venta de Bebidas Alcohólicas Sin Consumición en el Local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y Otros), ubicado en Carlos Pellegrini 321, Morón, a favor de Alufran S.A., CUIT 30-71246085-3, domicilio en 25 de mayo 87, piso 1, dpto. B, Barrio de Quilmes, Quilmes, Morón. Lunes 11 de julio de 2025. Noelia Fernanda Herrero, DNI 27.225.884, Cedente; Alufran S.A. CUIT 30-71246085-3, Cesionario.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. SILVA MARÍA DE LUJÁN, CUIT 27172033704, transfiere a Ortopedia y Cirugía Traumaprot S.R.L., CUIT 30718995171, representada por Silva María De Luján -DNI 17203370- y Barbuscia Iara Yasmín -DNI 38604018-, sito en Av. Rivadavia Nº 15425, Haedo, con rubro Venta de Material Ortopédico. Reclamos de Ley en el mismo. Silva María De Luján, DNI 17203370 (Socio Vendedor- Comprador); Barbuscia Iara Yasmín, DNI 38604018, (Socio Comprador).

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Transferencia de Fondo de Comercio: GRACIELA EDITH LUNA DE BELMUDES, DNI 12.195.344, domiciliada en Almafuerte 114, Trenque Lauquen, transfiere a Ordoñez Micaela Vanesa, DNI 40.258.910, domiciliada en Elpidio González 3315, Trenque Lauquen, el Fondo de Comercio “Farmacia Luna”, sito en Villegas 767, Trenque Lauquen. Graciela Edith Luna, DNI 12.195.344; Ordoñez Micaela Vanesa, DNI 40.258.910.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga.** ZHUANG WANFU, DNI 96648264 transfiere a Yang Yan, DNI 96319380 su comercio de Autoservicio sito en Atenas N° 1280 - V. Luzuriaga pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Zhuang Wanfu, Vendedor; Yang Yan, Comprador.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo.** ZHIMING LI, DNI 94021956 transfiere a Jiabao Weng, DNI96125227 su comercio de Autoservicio sito en Bermejo N° 4301 - San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el Mismo. Zhiming Li, Vendedor; Jiabao Weng, Comprador.

jul. 31 v. ago. 6

POR 1 DÍA - **Grand Bourg**. MIGNONE MARINA, DNI 23086446, domiciliada en Fondo de la Legua 2476 Martínez, comunica que cede y transfiere a El Árbol de los Milagros S.A., CUIT 30717040461, inscripta en IGJ, número correlativo 1959783, inscripción N° 1593 del libro 101 del 1/2/2021 de sociedades por acciones, domiciliada en Echeverría 5052 CABA, la titularidad de Árbol del Norte, con sede en Mario Bravo 381 Grand Bourg, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la DIEGEP bajo el número 8428 nivel primario. Reclamos de ley en el domicilio del Colegio. Mignone Marina Laura, DNI 23086446, Presidente del Árbol de los Milagros S.A., DNI 23086446.

POR 1 DÍA - **Echeverría**. MIGNONE MARINA, DNI 23086446, domiciliada en Fondo de la Legua 2476 Martínez, comunica que cede y transfiere a El Árbol de los Milagros S.A., CUIT 30717040461, inscripta en IGJ, número correlativo 1959783, inscripción N° 1593 del libro 101 del 1/2/2021 de sociedades por acciones, domiciliada en Echeverría 5052 CABA, la titularidad de Árbol del Norte, con sede en Mario Bravo 381 Grand Bourg, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la DIEGEP bajo el número 8557 nivel inicial. Reclamos de ley en el domicilio del Colegio. Mignone Marina, DNI 23086446.

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. PLANETA FÚTBOL S.A., CUIT 30715276778, (representada por su apoderado el señor Couchot Fabián Luciano, DNI 16561687) transfiere a Jugada Preparada 2021 S.A., CUIT 30717803708, (representada por

su apoderado el señor Couchot Fabian Luciano, DNI 16561687), sito en Av. Villegas Nº 1615, San Justo, con rubro Canchas de Fútbol 5 (6 canchas descubiertas), Fútbol 6 (5 canchas descubiertas), Fútbol 7 (2 canchas descubiertas) y Fútbol 9 (3 canchas descubiertas) con buffet. Reclamos de ley en el mismo. Planeta Fútbol S.A., Couchot Fabian Luciano, DNI 16561687 (Apoderado) Vendedor; Jugada Preparada 2021 S.A., Couchot Fabian Luciano, DNI 16561687 (Apoderado) Comprador.

ago. 1° v. ago. 7

CONVOCATORIAS

GESTIÓN DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MDQ S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a socios a la Reunión de Socios de la sociedad Gestión de Obras Proyectos y Servicios Industriales MDQ S.R.L., de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 25 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. en el domicilio de la sede social de Rodríguez Peña 3127, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Aprobación del balance general, estado de rdos, estado de ev. del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias por el ej. finalizado el 31/12/2024.
2.- Distrib. de rdos por el balance finalizado el, 31/12/2024.
3.- Aprobación de la gestión de la Gerencia por el ejercicio 2024.
4- Aprobación de llamado a Asamblea ex temporáneo.
Soc. no comp. en el art. 299.
Pedro José Duarte Mendez, Gerente.

jul. 28 v. ago. 1º

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de agosto de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31/5/2025;
3) Tratamiento de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/5/2025;
4) Consideración de la remuneración del directorio;
5) Consideración del destino de los resultados;
6) Fijación del número de directores titulares y suplentes, garantía que deberán integrar los directores y elección de quienes ocuparán tales cargos por el término de dos ejercicios;
7) Tratamiento del Proyecto de Escisión elaborado por mandato de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/9/2024;
8) Tratamiento del Balance Especial de Escisión:
9) Aprobación de la Escisión de Sanatorio Juncal S.A. en los términos del apartado II del Art. 88 de la Ley 19550 y reglas para la atribución de las acciones de la nueva sociedad;
10) Aprobación de la reducción de capital de Sanatorio Juncal S.A. producto de la escisión y la correspondiente reforma estatutaria;
11) Aprobación del estatuto de la nueva sociedad escindida;
12) Autorizaciones para inscribir todas las decisiones adoptadas en esta asamblea.
Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avenida Almirante Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

jul. 28 v. ago. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria simultánea, el día lunes 25 de agosto de 2025, a las 15:00 hs. en 1ª convocatoria y 16:00 hs. en 2ª convocatoria, en la sede social de Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
4) Consideración de la Gestión del Directorio.
5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
6) Designación de autoridades.
Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550.
ORDEN DEL DÍA Asamblea Extraordinaria:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Reglamento de Espacios Verdes y Paisajismo. Informe del Administración Costa S.R.L. Ratificación de la Asamblea.
3) Acuerdo y aceptación de la cesión de las maquinarias agrícolas propiedad del desarrollo de Quebradas Villa Rural. Informe de Administración Costa S.R.L.
4) Avances en la estructura de seguridad física y electrónica. Informe del Auditor Sr. Pedro Mercado y Administración Costa S.R.L.
5) Morosidad. Informe del estudio de abogados López Canfora, Lopez Melnyk y Asoc.
6) Reglamento de arquitectura y construcción, informe de lo ejecutado por el arquitecto auditor.
7) Ministerio de Trabajo y Utedyc. Expedientes en curso y reclamos recibidos. Informe de Administración Costa S.R.L.
Notas: 1.- Se recuerda a los socios que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2° párrafo, Ley 19.550. 2.- La documentación mencionada en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, se encuentra a disposición de los socios para su revisión, en la Sede Social. Eduardo Adrián Rafael Cabral, Presidente, designado por Asamblea del 30/8/2024.

jul. 29 v. ago. 4

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2025, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 27, cerrado el 31 de marzo de 2025.
3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Reforma de Estatuto. Cambio de Sede Social.
6) Reforma de Estatuto. Aumento de Capital.
7) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Beatriz Alejandra Marchesse, Presidenta del Directorio. Autorizada Mabel Duartes, Contadora Pública.

jul. 29 v. ago. 4

PETRO DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-70960278-7. Convócase a los accionistas de Petro de la Costa S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en Roca N° 214 de la ciudad Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, domicilio éste que no es el de la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
3º) Cesación del actual Directorio;
4°) Designación de miembros del Directorio; y
5°) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.R.C.A. y otros organismos.
Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS). El Directorio.
Silvia Marcela Núñez, Presidente.

jul 29 v. ago. 4

EL NORTE EDITORIAL Y PERIODÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de El Norte Editorial y Periodística S.A., CUIT 30-50011696-6, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/08/2025 de 2025, a las 11:00 horas, en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso

1 de la Ley Nº 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
5) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
6) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
7) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
8) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
9) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
10) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
11) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Remuneración.
12) Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio. Autorizaciones.
13) Ratificación de los mutuos celebrados por la sociedad.
La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550. Fernando Daniel Curas, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

RÍO PRODUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Río Producciones S.A., CUIT 33-66711258-9, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/08/2025 de 2025, a las 12:00 horas en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020.
4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020.
5) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021.
6) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.
7) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022.
8) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
9) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023.
10) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023.
11) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Remuneración.
12) Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio. Autorizaciones.
La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550. Fernando Daniel Curas, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs. en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Consideración de la Documentación establecida por el art 234 inc. 1° de la Ley 19550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2025.
2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2025.
3) Evaluación de la gestión del Directorio.
4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. en el art 299.
Cr. German Ariel Perez.

jul. 30 v. ago. 5

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - 30-50065891-2. De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Edificios Lumina Thames, sector sur, torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
3.- Consideración de la documentación revista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
4.- Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5.- Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
6.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
7.- Fijación del número de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y su elección.
8.- Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
9.- Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2024. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2025 y determinación de su retribución.
10.- Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.
11.- Autorizaciones.
Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
La atención se realizará de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el art. 299 de la L.G.S. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

jul. 31 v. ago. 6

BAIRES JETS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9 - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede de la Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, (Aeropuerto Internacional de San Fernando), San Fernando, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Aprobación de la gestión del Directorio.
3) Aprobación de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.
4) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5) Tratamiento de la remuneración del Directorio.
6) Tratamiento de la Disolución de la Sociedad (Art. 94 LGS) y Reintegro del Capital (Art. 96 LGS).
Se establece que la Asamblea será celebrada de forma presencial y en la sede social de la empresa. Se les hará saber a los accionistas que a los fines de dar cumplimiento con los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación de asistencia, la cual podrá efectuarse presencialmente o a través de un medio fehaciente de notificación, de lunes a viernes de 8 a 13 horas en la sede social de la empresa.
Marcela Racanac- Abogada

jul. 31 v. ago. 6

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/3/2025 se convoca a Asamblea Extraordinaria el día 22/8/2025, en Lacarra 1531, Avellaneda, prov. Bs. As., 10 horas en primer convocatoria y 11 horas en segunda.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Suscripción del Aumento de Capital resuelto (decisión de los socios, Felix Federico Salvador Lopresti y Cesar Augusto Salvi, en cuanto a si ejercen o no su derecho de suscripción preferente conforme lo decidido en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/3/25, sea en forma expresa, o tácita ante su ausencia).
3) En caso de negativa de parte del Sr. Felix Federico Salvador Lopresti y/o Cesar Augusto Salvi, determinar si el resto de los socios acrecen en sus acciones, y en caso afirmativo, en que porcentaje lo hará cada uno de ellos.
Gustavo Roberto Villani, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Comunica a terceros y accionistas que el día 22 de agosto de 2025, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art.17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 39 y 40, cerrados el 31 de julio de 2023 y 2024 respectivamente.
2) Destino de las ganancias liquidas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.
3) Asignación de remuneración al directorio.
4) elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.
5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 25/07/2025.
Dominguez, Gustavo Enrique. Presidente del Directorio, DNI 18.621.328.

jul. 31 v. ago. 6

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (CUIT 30-69224724-4). Convócase a los accionistas de Comercializadora de Energía S.A. (Comesa) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Humberto Primo 863 de Luján, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ampliación del objeto social y modificación del correspondiente artículo. Y
3. Otorgamiento de un texto ordenado.
Omar Miguel Grossi Presidente. Silvina R. Gonzalez, Escribana.

jul. 31 v. ago. 6

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de agosto de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina “A” de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(b) Consideración de la documentación del artículo Nº 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/6/2025.
(c) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
(d) Destino del resultado del ejercicio.
(e) Consideración de las renuncias del Directorio.
(f) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS. Gustavo Eduardo Trombetta, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

NEWENKELEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Newenkelen S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 23 de agosto de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 10 Nª 416 de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Accionistas para firmar el acta.
2. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
3. Autorizaciones.
Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Martin Alfredo Salomón, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

PATISSERIE CALFIN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Patisserie Calfin Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse con fecha 23 de agosto de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en

segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 501 N° 1886 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Accionistas para firmar el acta.
2. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
3. Autorizaciones.
Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Gaspar Salomón, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BRAGADO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
Estimado socio:
POR 5 DÍAS - Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de agosto de 2025 a las 18 horas en Pellegrini 1364, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de la Junta Fiscalizadora del período comprendido entre el 01/05/2024 y el 30/04/2025
3. Autorizar a la Comisión Directiva a fijar la cuota social para el período 2026.
4. Proceder a la renovación total de los miembros de Comisión Directiva, siendo la fecha límite de presentación de listas el día 5 de agosto de 2025 en nuestra sede social Pellegrini 1364, Bragado, a las 18 horas.
5. Convocar a dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
Nota: la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada con los socios presentes cuyo número no podrá ser inferior a los miembros del Órgano Directivo.
Soc. no comp. en el art 299.
Paula Mercado, Secretaria; Claudia Papiccio, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARMEN DE ARECO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Legajo N° 6129. Convocatoria a asamblea general ordinaria. El Consejo Directivo de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Carmen de Areco, convoca a todos sus socios asamblea general ordinaria para el día 7 de agosto de 2025 a las 19:30 hs. en la sede social de la entidad, sita en la calle Dámaso Romero N° 399 de la ciudad de Carmen de Areco, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea;
2) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior;
3) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término;
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024;
5) Consideración de la cuota social;
6) Consideración de la designación del Segundo Jefe del Cuerpo Activo;
7) Elección de los 8 (ocho) miembros titulares de la Comisión Directiva, de los cuales 4 (cuatro) cargos vencían en el año 2024, dichos cargos serán elegidos por 1 (un) año con vencimiento en el año 2026, y los otros 4 (cuatro) cargos que vencían en el año 2025 serán electos por el término de 2 (dos) años, también serán electos 4 (cuatro) vocales suplentes por el término de 1 (un) año, 3 (tres) Revisores de Cuentas titulares por el término de 1 (un) año, y 2 (dos) Revisores de Cuentas suplentes por el término de 1 (un) año.
Rosana E. Azurmendi, Presidente.

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2025, a las 14:00 hs. en primera y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 48 n. 920, piso 2, of. F, de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideraciones de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 22 finalizado el 30 de junio de 2024.
4) Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.
5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.
Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 n. 920, piso 2, of. F, de La Plata, debiendo requerirla con 48 horas de antelación al retiro de la misma para coordinar su

entrega, cursando el pedido vía mail a santiagoaxat@fibertel.com.ar o msillamoni@hotmail.com; o telefónicamente al 2215345544 o 2214855235. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Matias Erico Losa, Abogado.

ago. 1º v. ago. 7

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA - Asamblea Ordinaria
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.
6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2026.
10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2026.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades, en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Juan Pablo Busacca, DNI 12.464. 614, Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
4º) Determinación de los honorarios de los Directores.
5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-
6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2026-
9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2026.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Juan Pablo Busacca. DNI 12.464. 614. Presidente. Fava Hnos.

ago. 1º v. ago. 7

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2025 a las 14:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
4°) Consideración de los honorarios del Directorio.
5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
6°) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2026.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.
Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Juan Pablo Busacca. DNI 12.464. 614. Presidente. FAVANET.S.A

ago. 1º v. ago. 7

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Aprobación plan trienal área deportiva y recreativa. Su financiamiento.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cambio de fecha y hora de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Se comunica a los señores/as accionistas que, por razones de organización interna, se ha resuelto modificar la fecha y hora de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, originalmente convocada para el día 2 de agosto a las 17:00 y 17:30 horas, conforme lo oportunamente publicado.
La misma se realizará el día 26 de agosto, a las 19:00 y 19:30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede del Club, ubicada en Bosque Alegre y Huemul, Monte Hermoso. Se mantendrá el mismo orden del día informado en la convocatoria original.
Esta modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y respetando los plazos legales de convocatoria.
Juan Carlos Bonacorsi, DNI 26.333.295, Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

SOCIEDADES

DESMECA S.A.C.I.F.I. Y A. S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/09/2024 se aumenta el capital a $18.010.000 dividido en 18.010.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Un Peso ($1) cada una de ellas y de un voto por acción. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley General de Sociedades. No comprendida. Franco Roberto Miot. Presidente. Franco Roberto Mio, T14.810.057, Presidente.

jul. 31 v. ago. 4

DISTRIBUIDORA JMJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 30/05/2025 renuncia al cargo de Gerente la Sra. Marcela Estefanía Jauregui, DNI 34.039.170, CUIT/CUIL 27-34039170-0, domiciliada en España N° 808 Tigre, Tigre, Bs. As. Se designa como nuevos Gerentes a los Sres. Juan Manuel Jauregui, DNI 25.682.508, CUIT/CUIL 20-25682508-3 y Vanesa Estefanía Ricci, DNI 32.224.091, CUIT/CUIL 27-32224091-6, ambos con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en Ruta Provincial 25-Barrio Privado Buen Retiro, lote 14, Villa Rosa Pilar, Pilar, Bs. As., quienes actuaran en forma indistinta. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

HOLY HOPE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Van De Rusten Walter Carlos, 14/12/1956, DNI 12.602.295, CUIT 20-12602295-7, ingeniero; SALIBA Dora Noemi, 06/03/1962, DNI 14.902.791, CUIT 27-14902791-8, empresaria, ambos argentinos, casados y domiciliados en Duhau 46, Costa Azul, Pdo. de La Costa, Pcia Bs. As. 2) Constitución social por Esc. Pub. 66 del 27/08/1996. Por AGE del 11/11/2024, se resuelve el cambio del domicilio de la sociedad de la jurisdicción de C.A.B.A. a la jurisdicción de Pcia. Bs. As. y la modificación del Art. Segundo del Est. Soc., el cual queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Segundo.- Domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.-”. 3) Holy Hope S.A. 4) Sede social: Avda. Costanera N° 585 de Costa del Este, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendar, cesión gratuita, construcción, refacción, reciclaje, administracion, subdivisión, parquización, parcelamiento y explotación de inmuebles en todas sus formas y aspectos, urbanos, suburbanos o rurales, incluso bajo el régimen de la Ley Horizontal.- Instalación de hoteles, moteles, apart hotel, de tiempo compartido, restaurantes, confiterias y casas de comida.- Constitución de toda clase de derechos reales sobre inmuebles permitidos por la legislación vigente, incluso financiamiento para dichas operaciones.- Se excluyen las incluídas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra a que requiera el concurso público. Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; organización, reserva y venta de excursiones, hoteles, moteles, apart hotel, de tiempo compartido, restaurantes y casas de comida; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos o culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, en todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo. Importadora y Exportadora: En todos sus aspectos y formas. Hotelería: Explotación mercantil del negocio de hotelería en todos sus aspectos y formas, ya sea en hoteles, moteles, apart hotel, tiempo compartido, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurantes y casas de comida y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para el servicio y atención de sus clientes. Agropecuaria: Explotación de cultivos intensivos, extensivos y especiales; cereales, granos, olivos, citrus y otros, forestación, reforestación, viveros y floricultura, crianza de ganado vacuno, ovino, bovino, equino, caprino y porcino.- 6) 99 años desde el 27/08/1996. 7) Capital: $12.000 div. en 12.000 acciones ord. nom. no endos. de $1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 7 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 7 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Van De Rusten Walter Carlos, domicilio especial en Duhau 46, Costa Azul, Pdo. de La Costa, Pcia Bs. As.; Dtor. Sup.: Saliba Dora Noemi, domicilio especial en Duhau 46, Costa Azul, Pdo. de La Costa, Pcia Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Van De Rusten Walter Carlos.10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

F.M. VELÁZQUEZ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 06/05/24 se designó Presidente: Norma Silvia Velazquez, Dir. Tit.: Alejandro Daniel Velazquez y Fernando Velazquez, y Dir. Supl.: Hernan Velazquez. Todos dur.: 3 ejerc. y dom. esp. en sede social. Dr. Sebastian Maidan. Abogado.

PRICOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación. Por Instrum. Priv. se produjo subsanac. de “M Y G Sociedad Simple S. CAP I Secc IV” en “Pricor S.R.L.” conforme Art. 25 LGS. Se aprobó el Bce. Espec. de Subsanación al 30/04/25. 1) Marcelo Ulises Prieto, nacido 14/1/78, soltero, Arg, transportista, domic. Pueyrredón 152 Cdad. de Urdampilleta, Pdo. Bolívar, Pcia. Bs. As. DNI 26311096, CUIT 20-26311096-0 y Gisela Mariel Corbera, nacida el 25/4/76, soltera, arg., comerc, domic. Urquiza 140 Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As., DNI 25133566, CUIT 23-25133566-4. 2) 22/7/25 3) "Pricor S.R.L.". 4) Roca 635, Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc, dentro y fuera del país a las sgtes. activ: a) Transp.: Explotac. comercial del neg. de transp. de cargas, mercad. de todo tipo, fletes, acarreos, encom, equipaj; nac. o internac, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logist.: almacenam, dep, embalaje y distribuc. de bultos, paquet. y mercad. en gral.; c) Serv.: Prestac. integral de serv. de transp. gral. de mercad, almacenam. y distribuc. de stocks, facturac, cobro y gestiones administr. a pers. físicas o jdcas. vinculadas al área de transp. en gral, control y manejo de stocks, serv. de packaging y todo lo que haga a la activ. logíst. y de almacenam. y distribuc. de prod. Export. e Import. de toda clase de bienes no prohib, de prod. y mercad. en gral; d) Asesoram.: direc, instalac. y toda otra present. de serv. que se requiera en relac. con las activ. expuestas. Podrá presentarse en licitac. pbcas. o priv, en el orden Nac, Pcia.l o Mpal. Podrá otorgar representac, distribuc. y franq. dentro o fuera del País; e) Comerc.: compra, vta, alquiler, importac, exportac., por menor y mayor de insumos para el transp. y su logíst, sus acces, todos los prod. y subprod. que hacen al obj. ppal, artíc. de embalaje, vehíc. y sus repuestos y acces., maquin. en gral, realizar por cta. prop. o por cta. de terc. o asoc. a terc. la comprav, alquiler, distribuc. y fraccionam. de toda clase de prod. afines al obj. soc, comercializ, de insumos y prod. para el transp. y la logíst. en sus más variados tipos y/o cualesq. de sus partes integrantes; su exportac. e importac. y todo tipo de explotac. comercial relacionada directam. con el obj. soc. Quedan excluidas aquellas operac. comprendidas en la Ley de Entid. Financ. o que requieran del concurso pblico.- Para el cumplim. del obj. soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac, adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estatuto. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6) 99 años. 7) $126.700.000. 8) Gtes. Marcelo Ulises Prieto y Gisela Mariel CorberA, todo el término de la soc.. Fiscalizac. Art. 55 LGS. 9)

Repres. legal Gtes. 10)31/12. Fdo. Laura Rocío Amado, abog.

CENTRO QUIRÚRGICO BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de capital - Centro Quirúrgico Balcarce S.R.L. informa: que por Acta de Reunión de Socios del 26 de mayo de 2022 se resolvió aumentar el Capital Social a $330.000 mediante capitalización de Ajustes al Capital y de Aportes Irrevocables, y reformar el artículo 3° del Estatuto: "El capital social es de pesos Trescientos Treinta Mil ($330.000) dividido en 3300 cuotas de valor nominal Pesos Cien ($100) cada una y de un voto por cuota". Schisano Daniel, DNI 18038816, Gerente.

HERENCIA ZILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 25.7.25 se aclaró la CUIT de Laura Marchesse. Federico Alconada, Abogado T 36 F 41 CALP.

EGUZKILORE S.A.

POR 1 DÍA - 1. Juan Aurelio Hidalgo, 31/8/1965, DNI17766653, com., cas.; Griselda Maria Urionagüena, 21/6/1972, DNI22352678, com., cas.; Camila Hidalgo, 15/7/1998, est., DNI 41213343, solt.; Julian Hidalgo, 27/12/2002, est., DNI 44642201, solt. Todos args. con dom. Aramburu 462, loc. y pdo. Tigre, Bs. As. 2. Escr. Publ. 27/06/202025. 3. Eguzkilore S.A. 4. Aramburu462, loc. y pdo. Tigre, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto activs. Agro-ganaderas: explot. establecim. agrícolas, ganaderos, avícolas, granjas, haras, tambos y semilleros. Comerciales: compra vta. representac. distribuc. imp. exp. cereales, agroquímicos, ganados; Forestales: aprovecham. integral montes, talado bosques,aserraderos, transformac. de la madera. Serv. Agropec.: prest. serv. agrop. Transporte: de cargas en grl. Terrestre, aéreo y fluvial. Mandato. Proveedora del Estado: nac., provincial y municipal; Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 6. 99 años; 7. $30.000.000; 8/9 Pte. Griselda Maria Urionagüena, Dir.Suplente: Juan Aurelio Hidalgo; 10 31/05. Cdr. Daniel Roque Bento.

CIRCUMED ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 25/7/25. Griffo Damián Ezequiel, arg, DNI 35363988, 20/11/90, soltero, técnico electrónico, dom Duarte 2381, Castelar, Bs As; Garcilazo Alejandro, arg, DNI 30011294, 12/2/83, casado, técnico electrónico, dom Bulnes 134, Ramos Mejía, Bs As; Griffo Melissa Natalia, arg, DNI 38028142, 8/12/93, soltera, agente propaganda médica, dom Rep Oriental del Uruguay 888, Morón, Bs As. 2- Circumed Argentina S.R.L. dom Entre Ríos 2969, localidad San Justo, partido La Matanza, Bs As. 3- $3.000.000. 4- Gerente Damián Ezequiel Griffo. 5- Objeto: A) La administración y gerenciamiento integral de servicios de salud mediante la asistencia, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, hospitales y demás instituciones similares, sean de baja o alta complejidad, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con la medicina en general. B) Compra, venta, alquiler, importación y exportación de instrumental, insumos y equipamiento hospitalario. C) Explotación de servicios de vehículos de ambulancias simples y/o unidades intensivas, para atención y traslado de todo tipo de pacientes. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título o matrícula habilitante. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

QUANTIC.AR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21/07/2025 Mariana Alejandra Riccitelli renuncia al cargo de Presidente. Se acepta su renuncia y se designa como tal a Fernando Gabriel Riccitelli quien acepta el cargo hasta la finalización del mandato y constituye domicilio especial en Rawson 240, localidad de Bernal, partido de Quilmes, quedando el Directorio así: Presidente: Fernando Gabriel Riccitelli; Director suplente: Armando José Rivero.- Valeria Cristina Maran. Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

PROSIND OBRAS Y MONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 24/7/25. Gustavo Enrique González, arg., DNI 18029434, 17/10/66, casado, arquitecto, dom. Gral. San Martín 697, Ing. Maschwitz, Bs. As.; Juan Manuel González, arg., DNI 39625487, 15/5/96, soltero, administrativo, dom Gral San Martín 697, Ing Maschwitz, Bs. As. 2- Prosind Obras y Montajes S.R.L. dom. Gral. San Martín 697, localidad Ingeniero Maschwitz, partido Escobar, Bs. As. 3- $1.000.000. 4- Gerente Gustavo Enrique González. 5- Objeto: Construcción, reforma, refacción, remodelación, reparación, mantenimiento, de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

GELD S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 311 de fecha 25/7/25. Complementaria y modificación de Estatuto Social. 3) Objeto A) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de todas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público. B) Constructora: El asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, productos y servicios de ingeniería y/o arquitectura tanto privadas como públicas; la compra, venta, construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles

urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal; la realización de todo tipo de obras, construcción de edificios, obras viales, obras sanitarias, obras hidráulicas, movimientos de suelos y demoliciones, incluso la administración, comercialización y realización de obras por el sistema de construcción al costo; licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios al costo. c) Inmobiliaria: Mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras: podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. D) Importadora-Exportadora: Mediante importación y exportación de los productos y mercaderías del nomenclador de la Aduana de la República Argentina, inscribiéndose en la misma y/u operando como despachante; con sujeción de los recaudos y formalidades existentes en esta materia. E) Agricopecuarias: Explotación, agrícola, ganadera, avícola, crías de ganado, exportación de invernada y cabaña para reproducción de animales de raza, compra y venta de hacienda, cereales y productos forestales, floricultura, apicultura. F) Alquiler de maquinarias: Alquilar todo tipo de maquinarias y/o rodados propios o de terceros, para uso propio o para terceros. G) Venta de mercadería: Venta de mercadería propia o de terceros, fabricación propia o de terceros al por mayor al por menor. H) Mandatos y gestiones: Podrá realizar todo tipo de representaciones, comisiones, mandatos y gestiones de negocios, para empresas relacionadas con el objeto social, incluido la administración de bienes y capitales. Para la prosecución del objeto social de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Maria Constanza Resi, Abogada, T° 67 F° 51, CALP.

SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/09/2024, por cesión de cuotas, se resolvió modificar el artículo cuarto del Estatuto. Se autoriza a Viviana Erica Cescut por la Reunión de Socios de fecha 17/09/2024.

ZULU INVESTOR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio Alejandro Arriete, arg., 15-12-67, DNI 18.397.142, cas., empl.; Helena María Arriete Martínez, arg., 17-12-04, DNI 46.364.497, solt., estud.; y Julio José Arriete Martínez, arg., 04-11-06, DNI 47.572.592, solt., estud.; todos domic. Spiro 395, ldad. Adrogué, pdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. del 30-06-25. 3) Zulu Investor Group S.A. 4) Spiro 395, ldad. Adrogué, pdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, aplicadas a prestaciones de salud o farmacéuticas, sin ser taxativa (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras y fideicomisos; (e) Transporte aéreo en todas sus formas y actividades según decreto 2836/71; (f) El transporte aéreo público de pasajeros, carga y correo en forma combinada o individual, tanto doméstico como internacional; (g) Los servicios auxiliares al transporte aéreo: Despacho operacional de vuelo, servicio de rampa, procesamiento de carga, atención de aeronaves y seguridad de la aviación; (h) mantenimiento de aeronaves; (i) Servicios aeroportuarios en general; (j) Escuela de vuelo y (k) Distribución de combustibles y derivados, así como la distribución y venta de partes y piezas de aeronaves. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Julio Alejandro Arriete. Vicepte.: Helena María Arriete Martínez. Dir. Supl.: Julio José Arriete Martínez. Sin sínd. 9) Rep. Pte. 10) 31/12 de c/año. Diego Molina, Escribano.

IA MAGNA GLOBALE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Vicente Daniel Messina, arg., 23/9/1965, DNI 17610348, div., cdr. públ., con dlio. Diagonal H Nº 4258, Ranelagh, pdo. Berazategui, Bs. As.; Alicia Beatriz Messina, arg., 10/2/1970, DNI 21535125, div., com., con dlio. calle 15 Nº 294, loc. y pdo. Berazategui, Bs. As.; Angel Alfonso Messina, arg., 29/7/1977, DNI 26069599, solt., empresario, con dlio. Larrea 2068, loc. y pdo. Quilmes, Bs. As.; Marcelo Leonel Riveira, arg. 9/8/1992, DNI 36916735, solt., con dlio. Larrea 2068, loc. pdo. Quilmes. Bs. As.; 2- Inst. Pco. 25/0//2025; 3- IA Magna Globale S.A.; 4- Calle Larrea Nº 2068, loc. pdo. Quilmes. Bs. As.; 5- Objeto: Comercial: Compra. vta., distribución, almacenam. prod. limpieza e higiene pers., fabricación, comercializac. Escobas y escobilloens. Economía circular: Comra. vta., consignación de materias primas, productos nuevos y usados, productos reutilizables. Energías Alternativas: Desarrollar sistemas energías confiables y sustentables de reducido impacto ambiental; Constructora: Construcc. y vta. inmuebles urbanos y rurales. Imp. y Exp. Comercializacion de franquicias y marcas. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, Proveedora del Est.; 6- 99 años; 7- $30.0000.000; 8/9- E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Repr. Legal: Direc. Tit. y Pte.: Alicia Beatriz Messina, Dir. Suplente: Marcelo Leonel Riveira art. 55º; 10- 31/03. Cdr. Daniel Roque Bento.

LÁCTEOS BONALAC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución - Santiago Manuel Fiorito, argentino, nacido el 23 de enero de 1978, D.N.I. 26.167.124, CUIT 20-

26167124-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Verónica González, domiciliado en la calle José C paz número 751, localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; Laura Beatriz Fiorito, argentina, nacida el 11 de febrero de 1980, D.N.I. 27.818.282, CUIT 27-27818282-2, comerciante, casada en primeras nupcias con Pablo Javier Panza, domiciliada en la calle Colectora Sur Km 56.5 Autopista del Oeste 37 B Carden, localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; y Carlos Román Capizzi, argentino, nacido el 31 de enero de 1984, D.N.I. 30.697.317, CUIT 20-30697317-8, comerciante, soltero, hijo de Alejandro Daniel Capizzi y Andrea Beatriz Covelo, domiciliado en Avenida Presidente Perón número 228, localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; Esc. Pública del 11/06/2025. Lacteos Bonalac S.A. dom. Av. Presidente Perón número 228, General Rodríguez, provincia de Bs. As., Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, almacenamiento, empaque, transporte y colocación de productos alimenticios en el mercado interno e internacional. Consultoría: Presentación a terceros de servicios de asesoramiento, consultoría técnica comercial, vinculada con cualquier modo con las actividades enunciadas en el objeto social, pudiendo organizar capacitaciones y congresos. Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, insumos, Herramientas, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Financiera: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o su reemplazo o que requieran la intermediación en el ahorro público Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al directorio por el orden de su designación. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Santiago Manuel Fiorito, Director Suplente: Laura Beatriz Fiorito. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Paruzzolo Federico, Contador Público.

TANDIL FC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de Const.de Soc.Nº 239 dell 18/07/2025 se resuelve modificar el artículo Tercero del estatuto,correspondiente al Objeto social.5) Objeto Social:. 1) Deportiva y de Recreación: a) Explotación de espacios de recreación deportiva, esparcimiento, gimnasios y salas de entrenamiento de todas sus especialidades, y la realización de actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Comerciales: Compraventa al por mayor y menor, permuta, exportación, importación y en particular los vinculados con las actividades objeto de este contrato.Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes, derechos y activos.Gastronómico: Explotar por sí o por terceras personas el servicio gastronómico,.Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento.Turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero.Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas pudiendo. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación.Industrial: Fabricación, construcción, instalación, industrialización de todo tipo de muebles, equipos y máquinas. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentosInversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse.Transporte: Transporte de cargas en general. Proveedora del Estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal.Asesoramiento: La sociedad podrá realizar asesoramiento por cuenta propia, o asociada a terceros. Ambiental: Gerenciamiento de todo tipo de proyectos forestales, ganaderos y agrícolas.Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Cr. Diana M. Ronzano. Contador Público.

GRUPO ENC CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 25/7/25. 1- Orlando Carlos Encinas, arg, DNI 14246333, 26/3/61, casado, empresario, dom Anunciación 3079, Morón, Bs As; Raúl Martin Ceballo, arg, dni 28491187, 12/3/80, soltero, empleado, dom Caraguata 251, Villa Tesei, Bs As. 2- Grupo ENC Construcción y Obras Civiles S.R.L. dom Ontiveros 8283, Localidad Villa Tesei, Partido Hurlingham, Bs As. 3- $1.000.000. 4- Gerente Orlando Carlos Encinas. 5- objeto: Construcción, reforma, refacción, remodelación, reparación, mantenimiento, de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

EGUZKILORE S.A.

POR 1 DÍA - Directorio: e/mín de 1 y máx 5 direc.tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Repr. Legal: Dir. Tit y Pte: Griselda Maria Urionagüena, Dir. Suplente: Juan Aurelio Hidalgo; art. 55º; Cdr. Daniel Roque Bento.

INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y CREATIVIDAD DE PILAR S.A.

POR 1 DÍA - AGO 25/7/25. Presidente: Camila Courtalon, arg, 18/1/73, DNI 22961389, soltera, profesora, dom Galvez 220, 9 “6”, C.A.B.A.; Director Suplente María Graciela Hilaria Borthwick, 27/11/41, DNI 3989308, divorciada, Artista Plástica, dom Carlos Calvo 518, C.A.B.A. Julio Querzoli C.P.

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 23/4/25. Presidente: Paola Verónica Blufstein, 2/12/79, DNI 27710565; Director Suplente Alejandrina Rosa Salinas, 2/5/43, DNI 04788958. Ambas arg. y solteras, comerciantes y dom. Caaguazú 2473, Ituzaingó, Bs. As. Julio Querzoli C.P.

AGROPECUARIA 3 BROTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/07/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Matias Faustino Galban, CUIT: 20-23289827-6, domic. De La Barca N° 1006, Miramar, partido de General Alvarado; Directora Suplente: Mariela Alejandra Gimenez, CUIT: 27-23065971-6, domic. De La Barca N° 1006, de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado. C.P.N. Ignacio Pereda.

PERHE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art.10 Ley 19.550.1) Constitución: Instrumento Público del 10/07/2025.2)Socios: Liliana Mabel Jarocewicz, argentina, nac 14/2/1957, comerciante, divorciada, DNI 12.713.808, CUIL 27-12713808-2, dom Champagnat 1300, Barrio El Portal del Pilar, lote 32, Pilar, Bs As; y Esteban Fernando Croitoru, argentino, nac 14/10/1981, empresario, casado, DNI 29.119.617, CUIL 23-29119617-9, dom Ruta Panamericana Ramal Pilar, km 48,500, Club de Campo Pueyrredon, lote 33, Pilar,Bs As. 2) Denominación: Perhe Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3)Domicilio: Ruta Panamericana ramal Pilar kilómetro 49,5 - Edificio Bureau Norte, piso 2, oficina 122, loc La Lonja, pdo del Pilar, Bs As. 4)Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de artículos, productos y aparatos para el hogar y decoración de interiores; electrodomésticos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de telefonía, de seguridad y de informática, así como sus partes, repuestos y accesorios; artículos y equipos de computación, software, hardware, sistemas, programas, sus partes, repuestos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato. 5)Plazo:99 años.7) Capital:$1.000.000, en 1.000 cuotas sociales de $1000 c/u vn, Liliana Mabel Jarocewicz suscribe 700 cuotas y Esteban Fernando Croitoru suscribe 300 cuotas. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Gerente: Liliana Mabel Jarocewicz fijan domicilio especial en Ruta Panamericana ramal Pilar kilómetro 49,5 - Edificio Bureau Norte, piso 2, oficina 122, loc La Lonja, pdo del Pilar, Bs As.Fiscalización: La realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.- Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen De Areco.

LOS GURRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanacion de S.R.L. 1) Por Escritura 101 del 25/07/2025 pasada ante el notario Juan Ignacio Rodriguez, Titular del Registro Notarial 2 del Partido de Tres Arroyos, se produjo la subsanación de “Los Gurru S.S.” Sociedad de la sección IV de la Ley 19.550 C.U.I.T. 33-71683815-9 en “Los Gurru S.R.L.” conforme Artículo 25 de la ley 19550. Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30/04/2025. 2) Socios: Juan Martín Gurruchaga Durand, arg., nac. 23/01/1987, soltero, hijo de Horacio Martín Gurruchaga y Griselda Iris Durand, ingeniero agrónomo, DNI 32.670.822, C.U.I.T. 20-32670822-5, con domicilio real en Av.Monteagudo 1400, lote 31 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos; y Juan Agustín Gurruchaga Durand, arg., nac. 03/10/1990, casado en primeras nupcias con Martina Alessio, ingeniero agrónomo, DNI 35.540.282, C.U.I.T. 20-35540282-8, con domicilio real en Avenida Avellaneda 58 de la ciudad y Partido de Tandil. Que la sociedad regulada por la sección IV de la ley 19550 siempre estuvo constituida por los socios mencionados y nunca existieron otros socios. Que los nombrados socios decidieron en forma unánime subsanar la omisión del cumplimiento de los requisitos formales, razón por la cual ninguno ejerció el derecho de separarse de ella. 3) Domicilio: con jurisdicción en el Partido de Tres Arroyos, fijando su sede social en calle Quintana 501, Tres Arroyos. 4) Capital social: es de Pesos Diez millones ($10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una valor nominal; cada cuota otorga derecho a un voto. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, apícolas, granjas, tambos, fruti-hortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. B) Servicios agrícolas: La sociedad podrá prestar servicios a terceros de roturación, siembra, cosecha, fertilización, pulverización, desinfección, fumigación aérea y terrestre y toda otra actividad que esté relacionada directamente con el objeto social “agropecuario. C) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, usufructo, administración, alquiler y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces explotados o no. D) Financiera: Podrá realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. E) Comercial: Mediante todas las operaciones emergentes de la comercialización (por menor y mayor), importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de: a) Productos agropecuarios, como cereales, semillas, oleaginosas, legumbres, hortalizas, forrajeras, alimentos balanceados, frutos, lanas, cueros y demás productos de la actividad agrícola ganadera. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios.- F) Transporte: Transporte nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías, por cuenta y/o medios propios o de terceros; realización de fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje y, dentro

de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín.- G) Alimentación: compra, venta, distribución, importación y exportación de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, cereales, productos alimenticios envasados, alcoholes y sus derivados, su fraccionamiento y distribución, productos y subproductos derivados de la carne, sea ovina, porcina, bovina, avícola, pesquera y/o cualquier producto relativo a la industria frigorífica. Elaboración, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados y enlatados.- H) Asesoramiento y consultoría: prestar servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en tareas de informática, administración y recursos humanos, solamente con relación a los agronegocios y/o actividades semejantes. I) Marketing y afines: elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, investigaciones y trabajos para la empresa y/o las personas, promoción y comercialización de sus productos, creación y análisis de programas y sistemas publicitarios con relación a los fines enunciados. J) Forestación: explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserraderos, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas o semiáridas.- K) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, con relación a los agronegocios.- L) Administración fiduciaria: Celebrar contratos de fideicomisos, ya sea como fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero. 6) Duracion: 99 años desde su inscripción. 7) Administracion: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Duración: todo el término de duración de la sociedad (99 años). Gerentes: Juan Martín Gurruchaga Durand y/o Juan Agustín Gurruchaga Durand, de manera indistinta. 8) Representacion: Gerentes de manera indistinta. 9) Fiscalizacion: art. 55 LGS. 10) Cierre ejercicio: 30/04 de cada año. Juan Ignacio Rodriguez, Escribano autorizado en la constitución.

MIMERBAH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Ordinaria de fechas 07/12/2023 y 12/12/2023 por renuncia de la Sra. Norma Haydee Brandon al cargo de Presidente y del Sr. Emiliano Oscar Hernaez al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Rafael Jorge Perez San Vicente, CUIT: 20-25906880-1, domic. San Martín N° 574 Piso 3° Dto. "B", CABA; Director Suplente: Leonardo Anibal Rodriguez, CUIT: 20-17108803-9, domic. Camarones N° 5539 Piso 7°, CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

CENTRO INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto. (Art. 60). Por Acta Directorio 04/07/2025 y Acta Asamblea Gral. Ordinaria de 11/07/2025. Designación Unánime por 3 Ejercicios, Sr. Brian Hugo Vidal; DNI 22.823.261; CUIL 20-22823261-1, Arg., Nac. 08/06/1972, Soltero, Domicilio Real 302 Nº 1033 - de Ranelagh - Partido de Berazategui, Prov. de Bs. As., para ocupar el cargo de Director Titular / Presidente y al Sr. Jorge Alberto Vidal, DNI 24.856.733; CUIL: 20-24856733-4, Arg., Nac. 10/10/1975, Soltero, Domicilio Real 302 Nº 1033 - de Ranelagh, Partido de Berazategui - Prov. de Bs. As.; para ocupar el cargo de Director Titular / Vicepresidente y al Sr. Nahuel Marchetta, DNI 33.585.748, CUIL 20-33585748-9, de estado Civil Soltero, Nac. 15/12/1987, Abogado con Domicilio en calle Olavarría Nro. 139 de la Localidad y Partido de Quilmes Prov. Bs. As., para ocupar el cargo de Director Suplente. Presentes todos en este acto, aceptan de total conformidad sus respectivos cargos y constituyen sus domicilios especiales en la sede de la sociedad Corrientes Nro. 156 - Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

VITAPREV S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitucion de S.R.L. por inst. priv con cert. firmas 28/7/2025. Socios: Pourtau Nicolas Emilio, arg., nac. 30/11/1988, DNI N° 34119060, CUIT N° 20-34119060-7, abogado, casado en primeras nupcias con Colautti Lucia Inés, domiciliado en calle 43 Nº 4178, Lisandro Olmos, Prov. de Buenos Aires; Pourtau Gaspar Pedro, arg., naci. 15/10/1991, DNI N° 35891335, CUIT N° 20-35891335-1 comerciante, casado en primeras nupcias con Camusso Vanina Claudia, domiciliado en calle Larrea Nº 1202, Brandsen, Prov. de Buenos Aires; Pourtau Maria Cristal, arg., naci. 01/10/2001, DNI N° 43732432, CUIT N° 27-43732432-3 comerciante, soltera, domiciliada en calle Larrea Nº 1202, Brandsen, Prov. de Buenos Aires; Pourtau Milagros, arg., naci. 27/09/1985, DNI N° 31520486, CUIT N° 27-31520486-6 comerciante, casada en primeras nupcias con Marin Federico Gustavo, domiciliada en calle Larrea Nº 1202, Brandsen, Prov. de Buenos Aires; Vitaprev S.R.L. Domic. Soc. Larrea nº 758 de la Ciudad y Partido de Coronel Brandsen, Prov. de Buenos Aires. Objeto: a) Servicios funebres: La realización sin limitaciones de los siguientes servicios: la organización, planificación, coordinación y ejecución de sepelios y ceremonias fúnebres; la provisión, fabricación, importación, exportación, distribución, compraventa, consignación, representación y/o alquiler de ataúdes, urnas, cofres y todo tipo de artículos funerarios u ornamentales; el traslado, repatriación y movilización de restos humanos -cadavéricos o cremados- dentro y fuera del país, por cualquier medio habilitado; el alquiler, adquisición, explotación, mantenimiento y administración de salas velatorias, tanatorios, cámaras frigoríficas y demás instalaciones vinculadas a la actividad; la prestación de servicios de cremación, inhumación, exhumación, reducción y conservación de restos; la administración y mantenimiento de nichos, bóvedas, panteones, sepulturas y demás espacios funerarios; la contratación de servicios complementarios tales como seguros de sepelio, planes de previsión funeraria, asistencia psicológica y legal a familiares, servicios ceremoniales o religiosos, trámites registrales, y cualquier otro servicio conexo o relacionado con el objeto principal; la realización de tareas de intermediación, representación, agencia, concesión, distribución o tercerización; la adquisición, administración, arrendamiento, uso, disposición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, registrables o no, propios o de terceros, necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto; así como también la celebración de toda clase de actos jurídicos, contratos, convenios u operaciones comerciales, civiles o administrativas con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que resulten útiles, necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, pudiendo asimismo participar en otras sociedades, consorcios, asociaciones o uniones transitorias que persigan fines similares, complementarios o conexos. La sociedad goza de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que no le estén expresamente prohibidos por las leyes, el presente estatuto o los reglamentos aplicables; b) Exportacion e importacion: De

todo tipo de productos, tradicionales o no, en estado natural, elaborados y/o manufacturados y todo aquello que incluya el objeto social; c) Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones, vinculada con su objeto detallado; d) Consultoria: La prestación, intercambio y/u ofrecimiento de servicios profesionales científicos y técnicos, relacionados con el objeto social detallado en a), por medio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en relación a la actividad social. Dichas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante capacitados al respecto. e) Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles en general. f) Franquicias: La sociedad podrá recibir y explotar franquicias referidas a su objeto social, detallado en a). g) Publicitarias: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches, en la vía pública, incluyendo la publicidad en las sendas peatonales, cordones de cerca, refugios para peatones y paradas de medio de transporte. Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Realización de estudios de marketing y de mercados; La creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con el objeto; h) Servicios de salud: Ofrecer servicios integrales de salud a sus asociados y beneficiarios, por cuenta propia o a través de terceros, mediante la implementación de sistemas de afiliación, suscripción, membresía, planes prepagos o cualquier otro régimen que permita brindar atención médica, odontológica, psicológica, psiquiátrica, nutricional, kinesiológica, fonoaudiológica, fisioterapéutica, y en general toda clase de asistencia sanitaria preventiva, diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación, ya sea ambulatoria, domiciliaria o internación. A tal efecto, podrá establecer, administrar y/o contratar centros médicos, policlínicos, consultorios, laboratorios, clínicas, hospitales, guardias, farmacias, unidades móviles y toda otra estructura asistencial, pública o privada, propia o de terceros. Asimismo, podrá prestar servicios de telemedicina, asesoramiento médico virtual, auditoría médica, provisión de medicamentos, estudios complementarios y prácticas especializadas, así como también desarrollar campañas de prevención y educación sanitaria. La entidad podrá realizar toda clase de convenios con prestadores, profesionales de la salud, instituciones públicas o privadas, y organismos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto, podrá adquirir, arrendar, construir, administrar, explotar y disponer de bienes muebles e inmuebles, celebrar todo tipo de contratos, y realizar todos los actos jurídicos y operaciones civiles o comerciales que resulten necesarios, útiles o convenientes. Asimismo, podrá organizar y gestionar sistemas de afiliación, inscripción o incorporación de asociados, conforme las disposiciones estatutarias y legales vigentes; i) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes de operaciones comprendidas en los regímenes de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Duración: 50 años desde su inscripción. Capital social: $1.000.000 div. En 1000 ctas. De $1000 c/u y 1 voto por cta. Integración: 25% en efctivo. Adm. La adm. Social será ejercida por una o más personas, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerentes titulares: Sr. Pourtau Nicolas Emilio y Pourtau Gustavo Emilio. Aceptan cargo. Fisc: Socios; Cierre de ejercicio: 31/12; Dr. Battista Juan, Abog. Autorizado.

COMUNET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Ruben Di Santo, arg, FN 26/12/1989, DNI 35.666.196 CUIT 20-35666196-7, casado, Comerciante, domiciliado en Almafuerte 235, Zárate, BsAs, y Leonel Jesus Di Santo, arg, FN 25/03/2000, DNI 45.292.304, CUIT 20-45292304-2, soltero, Comerciante, domiciliado en Almafuerte 192, Zárate, BsAs; 2) Inst. Priv. certificado el 01/07/2025. 3) Comunet S.R.L. 4) Almafuerte 235, Cdad y Pdo. Zarate, Pcia. BsAs. 5) Serv. de telecomunicación vía Internet, información y comunicaciones; Serv. de proveedores, Serv. de consultores en equipo de informática; Serv.de programación y consultoría informática y act. conexas, Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, Serv. de telecomunicaciones en general; Instalación y mantenimiento de infraestructura de redes, Compra, venta, importación o exportación de productos de telecomunicación, informáticos y electrónicos; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: $2.000.000. Marcelo Ruben Di Santo: $1.400.000, Leonel Jesus Di Santo $600.000. 8) Administración: Ambos socios con el cargo de Gerentes- Gerencia Plural con Administración combinada, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización ejercida por los socios, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Representación legal: ambos socios gerentes. Dom. Esp: Almafuerte 235, Cdad y Pdo. Zarate, BsAs. 10) Cierre: 31/12 de cada año. 11) Autorizada: Ayelén Palacio, DNI 33.070.921, Abogada TIII F454 CAZC.

ANANDA.DEG S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme Observ. DDPJ: 1) Contrato de S.R.L. fecha 25/06/2025 y Acta Complementaria de fecha 28/07/2025; 2) Capital Social: pesos cien mil ($100.000), representado por 10.000 cuotas sociales de Diez Pesos valor nominal cada una. Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

AMBIENTA 360 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria Nº 240 del 18/07/2025.Esc. Juan Manuel Garcìa, Not. Titular del Reg. Nº 18 de Tandil. 8) E/Min.de 1 a 3 Dirs. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Dir. Gabriel Hernàn Sarlenga (Presidente) Dir. Suplente: César Raúl Fernández, nac. 23/10/1964, casado, arg. empleado, domic. Bolivar 331, Piso 3, Dpto 11, Tandil, Tandil, Bs. As, DNI 16.924.843. Diana M.Ronzano. Contador Público.

TERMINAL AUTOMOTRIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 22/07/25 2) Matías Ezequiel Rodriguez, DNI 34684166, argentino, casado, Prestador de Servicios, nacido

el 03/08/1989, con domicilio en la calle Coronel Arias Sin Número, Barrio Alfonsina Storni, Manzana 7 Casa 11, José Clemente Paz, José Clemente Paz, Pcia De Bs As; y Daniel Antonio Vera, DNI 19003246, argentino, casado, Prestador de Servicios, nacido el 01/08/1991, con domicilio en la calle Fernández Moreno 168, José Clemente Paz, José Clemente Paz, Pcia. de Bs. As 3) Casacuberta 3837, José Clemente Paz, José Clemente Paz, Pcia de Bs. As; 4) La prestación de servicios de gestión, intermediación, promoción, comercialización, administración y organización de planes de financiación, ahorro previo y/o ahorro programado, destinados a personas físicas y/o jurídicas, a través de concesionarios, agentes, representantes o cualquier otro canal de distribución; así como también el asesoramiento financiero vinculado a dichos planes. Podrá además participar en la creación, diseño, implementación y seguimiento de sistemas de financiamiento, ahorro y cobro, pudiendo celebrar contratos de mandato, comisión, agencia, distribución, fideicomiso, outsourcing u otros de naturaleza similar, con empresas o personas vinculadas o no a la actividad. La sociedad podrá también desarrollar actividades complementarias o accesorias que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento del presente objeto. 5) 99 años.6) $150.000. 7) y 8) Gerente: Matías Ezequiel Rodriguez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martin José López- Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

GERMANO INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/06/2025 se designa nvo. Noemi Nelida Dellagiovanna, Direc.-Tit. Vice.: Rodrigo Ismael Germano y Direc. Supl.: Santiago Godoy. Dra. Mercedes Conforti. Abogada Tº LXV Fº 462 CALP.

BUSES LA ELVIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio del aviso publicado en el B.O. el 26/06/2025, donde dice: Por Acta de Reunión de Socios del 25/05/2025 debe decir: Por Acta de Reunión de Socios del 26/05/2025. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

MZ EQUIPAMIENTO 4X4 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 04/07/25 2) Martin Gonzalo Zaraik, DNI 34229096, argentino, casado, mecánico, nacido el 22/11/1988, y Daiana Raquel Zarich, DNI 29867317, argentina, casada, administrativa, nacida el 24/10/1982, ambos con domicilio en la calle Pueyrredón 2701, piso 6, departamento “C”, Lomas del Mirador, La Matanza, pcia. de Bs. As 3) Sargento Cabral 2680, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Bs. As.; 4) A) Venta, compra, importación, exportación de accesorios y equipamientos para vehículos automotores, camiones, remolques, motocicletas, cuatriciclos. B) Reparación, reformas y mantenimiento de los vehículos especificados en el punto anterior. C) Comercialización, transformación, transporte, logística y distribución de productos de limpieza, artefactos y maquinarias relacionados, como así también cualquier tipo de insumo referido a la higiene y limpieza necesario para desarrollar las actividades descriptas 5) 99 años. 6) $500.000. 7) y 8) Gerente: Martin Gonzalo Zaraik con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/06 10) Martin José López - Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

DRIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 30/6/2025 Domicilio social: Scalabrini Ortiz N° 761, Longchamps, Almirante Brown, Bs. As. Fdo. Mariana L. Rossini, Abogada.

GRUPO TRESNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 20/11/24 aumenta capital a $1920000 ref. art. 2° Esc. Soledad Bonanni.

LOBECO GOLD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Perpen Malbran, estadounidense, empresario, nacido el 03/04/87, D.N.I. 93.277.306 y María Belén Alegre, argentina, gastronómica, nacida el 09/08/87, D.N.I. 33.203.106, ambos domiciliados en Cardenal Copello 531, localidad y partido de San Isidro, pcia. Bs. As. y Dolores Dodds, argentina, gastronómica, nacida el 16/02/90, D.N.I. 35.146.255, domiciliada en Ricardo Rojas 211, Victoria, partido de San Fernando, pcia. Bs. As., todos casados. 2) Instrumento Privado del 22/07/2025. 3) “Lobeco Gold S.R.L.”. 4) Sede social: Avenida Blanco Encalada 2261, U.F. 8, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panadería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: Importación, exportación, distribución, alquiler y comercialización de artículos de limpieza, higiene personal y perfumería. Representaciones y Mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: $30.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Joaquín Perpen Malbran. 10) 30 de junio cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

NORVERDE S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por Escritura 124 del 29/05/2025, autorizada por la Escribana Camila Goldman, Registro 2114 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea general Ordinaria del 22/05/2025; donde por unanimidad se elige nuevo directorio: Director titular y Presidente del Directorio: Guillermo Eduardo Francisco Maluendez, DNI: 10.931.678, CUIT: 20-10931678-5; Director titular y Vicepresidente: Manuel Alberto Sobrado, DNI: 13.753.135, CUIT: 20-13753135-7, y Director suplente: Gustavo Luis Maluendez, DNI: 10.076.619, CUIT: 20-10076619-2. Los Directores designados se

encontraban presentes y aceptaron los cargos en dicha asamblea.-Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

AMA GOZUA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y nuevo Directorio. Por Escritura 103 del 4/07/2025, autorizada por el Escribano Avelino Encina, Registro 1480 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea general Ordinaria y Extraordinaria del 8/05/2025; donde por unanimidad se resuelve aprobar la renuncia y la gestión de Director Titular y Presidente a Mauricio Alejandro Ibarra, titular del Documento Nacional de Identidad 29.249.223, y se elige nuevo directorio: Director titular y Presidente del Directorio: Fabricio Sebastian Carbajo, argentino, nacido el 24 de agosto de 1.984, hijo de Carlos Alberto Carbajo y de Liliana Margarita Spera, casado, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 31.164.408 y C.U.I.L. 20-31164408-5, con domicilio real en la Avenida San Martín 857, departamento 5, localidad de Ramos Mejía del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y para ocupar el cargo de Director suplente: María Fernanda Lorenzo, argentina, nacida el 5 de octubre de 1.970, casada, contadora, titular del Documento Nacional de identidad 21.946.005, C.U.I.T. 27-21946005-3 y con domicilio real en la calle Manuel Ocantos 442 de la localidad de Crucecita del partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, ambos por el término de tres ejercicios.- Los Directores designados se encontraban presentes y aceptaron los cargos en dicha asamblea.-Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

CETOMAQ24 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/05/2025, y como consecuencia de la escisión-fusión entre Rural Ceres S.A. y Cetomaq24 S.A., se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de $3.031.350, es decir de la suma de $30.000.000 a la suma de $33.031.350, mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital; (ii) aumentar el capital social en la suma de $161.821.047, es decir de la suma de $33.031.350 a la suma de $194.852.397, con motivo de la implementación de la relación de canje en el marco de la escisión-fusión; (iii) dejar constancia de que el capital social de la sociedad queda conformado por 194.852.397 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal $1 cada una y con derecho a 1 voto por acción; y (iv) reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social. Agustín Hernán Queirolo, abogado autorizado por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/05/2025.

CASTILLO MONTAJE INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 46 del 24/07/2025. Martin Rolando Castillo, DNI 17.373.585, CUIT 20-17373585-6, 01/01/1966, casado, mecánico montador; Mirta Beatriz Cerdan, DNI 20.689.077, CUIT 27-20689077-6, 06/01/1969, casada, comerciante; Adrian Martin Castillo Cerdan, DNI 40.135.919, CUIL 20-40135919-3, 20/03/1997, soltero, ayudante general de montaje; y Esteban Agustín Castillo Cerdan, DNI 42.197.272, CUIL 20-40135919-3, 08/09/1999, soltero, ayudante general de montaje, todos argentinos y con domicilio real en calle 1335 s/n, casa 527, Barrio Las Alicias, Florencio Varela, Buenos Aires; constituyen "Castillo Montaje Industrial S.R.L.". Objeto: a) Montaje e instalación de estructuras e instalaciones industriales de todo tipo, incluyendo líneas de producción, sistemas mecánicos, eléctricos, electromecánicos, hidráulicos y neumáticos vinculados a procesos industriales. b) Reparación, mantenimiento de maquinarias y equipos industriales. c) Diseño, desarrollo, armado y construcción de estructuras metálicas, soportes técnicos, galpones, naves industriales y componentes estructurales para uso fabril o logístico. d) Servicios de consultoría y asistencia técnica especializada en procesos de montaje, instalación y mantenimiento industrial. e) Alquiler de maquinarias, herramientas y equipos técnicos, con o sin provisión de operarios especializados. Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comercialización de maquinarias, herramientas y equipos técnicos vinculadas a la actividad. Duración: 50 años. Capital: $2.000.000 dividido en 200 cuotas de $10.000 V.N. c/u. Representación y Administracion: 1 o más Gerentes socios o no en forma individual e indistinta por el plazo que dure la sociedad. Gerentes: Martin Rolando Castillo y Mirta Beatriz Cerdan. Fiscalización: art.55 LS. Ejercicio: 31/12. Sede: 12 de octubre 121, dto. D, Localidad y Partido Avellaneda, Bs. As. Verónica Andrea Alvarez. Abogada.

TEXTILES HERBES LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 8/7/25 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Pablo Hernán Bergamasco y se designó por todo el término de duración de la sociedad a Fernando Hermida dom. esp. 25 de Mayo 80 ciudad y pdo. San Andrés de Giles Bs. As. Ana Clara Cozzolino C.P.

COMPAÑÍA CARNES SELECTAS DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 188 del 28/7/2025; Manuel Acevedo 1144, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Compañía Carnes Selectas Del Plata S.A. Hector Luis Garabal, 12/10/1963 DNI 16.592.603, domiciliado en Au 004 Km 33 Country Abril Lote 72, Loc. de Hudson, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., Carlos Rafael Gil , 14/1/1964, DNI 16.916.159, domiciliado en calle Manuel Acevedo 1144, Loc. de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As.; y Oscar Alberto Schenone, 27/6/1952, DNI 10.396.643, domiciliado en calle Paysandú 1213, Loc. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., todos argentinos, empresarios y casados; 99 años; $30.000.000; A) Comercial: al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, almacenamiento, fraccionamiento, congelado y distribución; compra, venta, alquiler, cesión en comodato, leasing de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños, licencias propias o de terceros, maquinarias; B) Agropecuaria: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, caprino, porcino y equino. Agrícolas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, granjeras, algodoneras, tabacaleras, yerbateras y te, Frutícolas; C) Importadora y exportadora; D) Constructora: realización de anteproyectos proyectos y dirección de obras, construcción de

obras civiles en general; E) Inmobiliaria; F) Financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; G) Mandataria y de Servicios; H) Industrial; directorio: mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, y de suplentes en igual o menor número de los titulares; Presidente y representante legal: Carlos Rafael GIL, Vicepresidente: Oscar Alberto Schenone y Director Suplente: Héctor Luis Garabal, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 31/3 de cada año. Abogada: Gladys Noemi Belvedere.

PUR CUYEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 15 de mayo de 2025, la que resultó unánime, se resolvió la prórroga del plazo social y la modificación del artículo 2º de los estatutos sociales. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral del presente contrato. Soc. no comp. en art. 299 Ley 19550 - Martin Lisandro Godio - Presidente. DNI 14.595.632.

LÁCTEOS KARINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta 23/12/24 se designó Presidente Alberto Javier Garcia, Dir Tit Sandra Karina Rosa y dir sup Camila Celeste Garcia. Vanesa López Inguanta. Abogada T 55 F 290 CALP.

DISTRIBUIDORA M.S. E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 11/07/2025 se reformo el objeto (art. 3): A) Distribuidora: comercialización, importación, exportación, logística, almacenaje, consignación y distribución de bebidas, alcohólicas o no, bienes y productos alimenticios como también sus derivado; productos de limpieza, almacén, ferretería, herramientas de todo tipo, pinturas, artículos sanitarios y de plomería, artículos y aparatos eléctricos, electrodomésticos y de computación. B) Compra, venta y alquiler de máquinas Viales; Elevador; Auto elevador motoniveladoras; Mini cargadoras; retroexcavadoras; Tijeras elevadoras y grupos electrógenos. C) Envasado de agua y soda. D) Inyectado y soplado de envases plásticos retornable y descartable para agua en bidones y botellas pet. Martin José López- Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

PUR CUYEN S.A.

POR 1 DÍA - Por resol. Asamb. Gral Ord. del 20 de octubre de 2022 se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así: Director Titular y Presidente: Martin Lisandro Godio (DNI 14.595.632.- CUIT 20-14595632-4), Director Suplente: Sandra Ely Bastard (DNI 14.924940- CUIL: 27-14924940-6), Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.- Godio Martin Lisandro. Martin Lisandro Godio, DNI 14.595.632.

AIRES VERDES RENTAS DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc.Nº138 Fº407 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 10/07/25 se const. Aires Verdes Rentas de San Nicolás de los Arroyos S.A. Dom. León Guruciaga Nº490 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Bs.As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital $40.000.000 Socios: María Catalina Magnani, arg., DNI. N° 39.285.395, CUIL 27-39285395-8, nac. el 30/05/1995, solt., con dom. en Av. Savio 314 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, técnica en administración contable; Juan Nicolás Magnani, arg., DNI N° 34.044.915, CUIT 20-34044915-1, solt., nac. el 15/12/1988, comerciante, con dom. en Av. Savio 314 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos; Camilo Magnani, arg., DNI N° 33.427.165, CUIT 20-33427165-0, solt., nac. el 28/08/1987, comerciante; con dom. en Av. Savio 314 ciudad y partido de San Nicolas de los Arroyos. Los tres son hijos de Ademar Nicolás Magnani y de Lilian Elena Recalde; Lilian Elena Recalde, arg., DNI N° 10.959.465, CUIL 27-10959465-8, nac. el 21/10/1953, casada en 1era. nup. con Ademar Nicolás Magnani, con dom.en Av. Savio 314 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, jubilada;; Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo régimen de propiedad horizontal común y especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, incluso, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de propiedad horizontal y fideicomisos inmobiliarios no financieros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, cuando la normativa vigente así lo requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Presidente :Alberto Emanuel Carranza arg., nac. el 7/05/1993, DNI N° 37.677.715, CUIT/L 20-37677715-5, solt., hijo de Sonia Andrea Grandoli y de Oscar Alberto Carranza, con dom. en Av. Savio 314 de esta ciudad, empleado. Director Suplente: Lilian Elena Recalde. Duración:3 ejercicios .Fiscalzac:Socios Cierrre Ejerc.30-06 de cada año Org. de administración: Máx.5 y mín.1 de directores titulares e igual nº de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/ casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Not. Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás.

AFFITTO GLI AMICI S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de designación de Autoridades “Affitto Gli Amici S.A.” comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 19 del 20/03/2023 acto que resolvió la designación de directores (art. 60 LGS) Not. Milena Garcia, Titular

Reg. 2 San Nicolás. Milena Garcia, Escribana.

RURAL CERES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/05/2025, y como consecuencia de la escisión-fusión entre Rural Ceres S.A. y Cetomaq24 S.A., se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de $441.690.793, es decir de la suma de $1.000.000 a la suma de $442.690.793, mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital; (ii) Reducir el capital social en la suma de $161.821.047, es decir, de la suma de $442.690.793 a la suma de $280.869.746, con motivo de la implementación de la relación de canje en el marco de la escisión-fusión; (iii) Dejar constancia de que el capital social de la sociedad queda conformado por 280.869.746 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal $1 cada una y con derecho a 1 voto por acción; y (iv) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Agustín Hernán Queirolo, Abogado autorizado por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/05/2025.

FLUXGOLD S.A.

POR 1 DÍA - 1)Gustavo Damián Ieso DNI 27740795 soltero 45 años arg. empleado dom. Carmen Gutiérrez 270 Luján pdo. Luján Bs. As. y Diego Rubén Ricardo Aggio DNI 26167430 casado 47 años arg. empleado dom. Ituzaingó 1040 Luján pdo. Luján Bs. As 2)16/7/25 3)Fluxgold S.A. 4)Carmen Gutiérrez 270 Luján pdo. Luján Bs. As. 5)Prestación de servicios de limpieza y maestranza Importación exportación compra venta por mayor y menor de artículos de limpieza y desinfección 6)99 años 7)30000000 8)1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550 Presidente Gustavo Damián Ieso y Director Suplente Diego Rubén Ricardo Aggio por 3 ejercicios 9)Presidente 10)30/6 Adrián Prunier C.P.

PROYECTOS INGENIERÍA Y DESARROLLOS ESTUDIO METÁLICO S.A.

POR 1 DÍA - Dom.: Avenida Colón Nº 3135 piso 1º Letra “B” de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 1) Socios: Eduardo Juan Dosso, arg., nac. 17/05/1957, DNI 13.333.096, CUIT 20-13333096-9, casado en segundas nupcias con Erika Rosana Scheer, ingeniero en construcciones, dom. Viamonte Nº 2035 Piso 1º Letra “A” de Mar del Plata; y Tomas Alberto Amato, arg., nac. 18/07/1989, DNI 34.483.773, CUIT 20-34483773-3, casado en primeras nupcias con Maria Agustina Orabona, ingeniero naval, dom. Catamarca Nº2255 Piso 9º Letra “E” de Mar del Plata. 2) Inst. Público 271 de 25/07/2025. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, buques y artefactos navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Proyecto, dirección y/o ejecución del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Servicios: El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones domiciliarias y edilicias. Refacciones, mejoras, remodelaciones y en general, todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura y mantenimiento eléctrico, de gas y agua. El mantenimiento, asesoramiento técnico, y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. El desenvolvimiento y desarrollo de las actividades industriales vinculadas a la fabricación, ensamble, instalación y/o colocación, montaje de partes, mantenimiento, productos y subproductos de piscinas de fibra de vidrio y/o cualquier otra materia prima a emplearse en el futuro y la fabricación de equipos y accesorios relacionados con la industria de piscinas, así como productos y sub-productos e insumos vinculados a parques y jardines. Distribución y fraccionamiento de insumos y productos vinculados a la fabricación y/o equipamiento integral de piscinas de fibra de vidrio y/o cualquier otra materia prima, productos químicos en general, artefactos, repuestos y accesorios. Servicios de colocación de artículos de zingueria y afines, techos, desagües pluviales, recambio de canaletas pluviales, sistemas de ventilación, reemplazo de chapas plásticas galvanizadas, fibro cemento, colocación de extractores eólicos, techos de chapa, reparación de techos, tinglados y galpones, reparación de zingueria en general, cambio de instalaciones de chapa, claraboyas, instalación de tuberías industriales. Compra, venta, fabricación y comercialización de productos de zingueria estándar y a medida, chapa acanalada y trapezoidal, prepintada, chapa plástica, canaletas, bajadas, conductos, rejas y todo lo relacionado con accesorios para techos, colocaciones en obra, asesoramiento en zinguería, trabajos sobre planos, desarrollo de piezas especiales, armado de techos de chapas y de todo tipo, ya sean residenciales y/o industriales. Mantenimiento de todo tipo de techos y colocación de membranas. La realización de trabajos de jardinería, movimientos de suelos, riego de jardines, podas, y/o fumigaciones. Instalaciones y obras complementarias. Compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de materiales, maquinas, herramientas y productos relacionados con la actividad. Diseño, construcción, reparación, transformación y alistamiento de buques y artefactos navales. La construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos. Reflotamiento de embarcaciones, reparaciones navales subacuáticas, achique de embarcaciones, servicios prestados por buzos y trabajos de buceo en general. Construcción, transformación y reparación de embarcaciones inherentes a artefactos navales y obras civiles de infraestructura portuaria y todos sus elementos, incluyendo motores, redes, maquinarias y herramientas. Reparación y mantenimiento de estructuras navales y de cascos, caldaria pesada, tubería, tuberías, mecánica, mecanizado de ejes y piezas, lavado arenado y pintado de cascos y estructuras. Carpintería, electricidad, electrónica y sistema de comunicación, comando y control. Modificaciones en seco y caliente y a flote. Desguace de buques y artefactos navales. Limpieza de tanques. C) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos, en especial de cañerías, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, pisos de hormigón, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, revestimientos, sanitarios y accesorios cualquiera sea su forma relacionados con el objeto social. Explotación comercial del

negocio de zingueria, fabricación, instalación, importación, exportación y comercialización de canaletas, perfiles, estructuras y materiales para la construcción. Fabricación y construcción de productos siderúrgicos y máquinas y accesorios para la construcción. Elaboración, estampado y plegado de chapas, carpintería metálica, estructuras metálicas, fabricación de elementos para maquinarias o implementos agrícolas, automotores y armamentos en general, herramientas especiales, repuestos y accesorios para la industria metalúrgica y afines y en especial todo tipo de calderas de hierro y acero. D) Comercial-distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción y la cerámica, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, así como el aprovechamiento, la recuperación y la eliminación de desechos o subproductos, cualquiera sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados; Piscinas de plástico, de hormigón, de fibra de vidrio y demás materiales, productos, insumos y/o accesorios relacionados con el objeto social. Diseño, montaje, instalación de cañerías de proceso y transporte de sustancias comestibles, peligrosas, contaminantes y/o no contaminantes semilíquidas, liquidas y/o gaseosas, con uniones soldadas, roscadas, fusionadas, ranuradas, a enchufe y/o pegadas de materiales sintético o metálicos, incluyendo inoxidables. Mantenimiento, reparación y adaptación de todo tipo de tuberías y cañerías con sus válvulas y accesorios, instalaciones eléctricas, obras civiles y pintura en general. Metalmecánica, plegado, cilindrado, repujado y soldado de metales. Diseño, calculo, habilitación y rehabilitación de instalaciones, tanques, recipientes, aparatos sometidos a presión, reactores, silos tolvas, intercambiadores de calor, mezcladores, agitadores, marmitas, filtros y separadores. Diseño, montaje e instalación de sistemas de transporte, almacenamiento, distribución y utilización de la energía en todas sus formas. Ingeniería, calculo y dirección de proyectos industriales, comerciales y domiciliarios, relevamientos de planos. Ejecución de todo tipo de tareas paralelas a las de redes e instalaciones eléctricas, termo mecánicas, mecánicas y obras civiles completas. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Transportes de materiales para la construcción, hormigón pre elaborado, escombros, residuos, mediante contenedores y/o volquetes, movimientos y montajes de elementos pesados destinados a obras de ingeniería civil. Transporte de cargas en general e insumos para todas las ramas del comercio y la industria y/o la construcción y/o servicios portuarios, pinturas, solventes, combustibles u otros elementos líquidos, semilíquidos y/o sólidos, cemento y áridos, arena, tierra, escombros, materiales de relleno, insumos, productos alimentarios y productos a granel. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Alquiler de acoplados, contenedores y de bachas. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. G) Asesoramiento empresarial: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en materia empresarial y de imagen y comunicación, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollar el estudio e instrumentación de sistemas y tecnologías internas de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Gerenciamiento de empresas, administración de contratos, gestión de cobranzas y pagos, liquidación de salarios, atención telefónica, call center, administración de saldos y cuentas bancarias, consultoría de imagen. Aquellos servicios que lo requieran serán desarrollados por profesionales con título habilitante. H) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre en dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y con-traer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: $30.000.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente Tomas Alberto Amato Director Suplente Eduardo Juan Dosso. 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de ej. 31/08. Autorizado según Instrumento Público Esc. 271 de fecha 25/07/25 Notaria Lucia Andrioli Reg. Nº 108 - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. Tº II - Fº 342 C.A.N.

F.J. DENIM S.A.

POR 1 DÍA - F.J. Denim S.A. CUIT 30-71677405-4, domicilio social: Solís 1353, Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 143.392 de Sociedades Comerciales, legajo 246.732. Cumplimiento Art. 60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General Ordinaria del 04/06/2025, se procedió a la renuncia al cargo de Presidente del Directorio la Sra. Maroni Luciana Macarena, la cual fue aceptada por unanimidad. Atento a ello se designa a los fines de integrar al Directorio a la Sra. Arbeleche Maria Laura y Paz Francisco. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. Nº 2 Pergamino, Bs. As.

CHEPOA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 18/12/24 renueva el directorio y designan como Presidente a Pablo Gustavo Mensa, y Director Suplente a Ricardo Alberto Fisch, todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la Avenida Agustín M. García 102, localidad y partido de San Isidro, de la provincia de Buenos Aires. Martin José López- Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

JORGE LUIS MAFFIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 20 del 21/04/2025, se designó el siguiente directorio: Fernando Maffia como Director Titular y Presidente, Federico Ascorti, Agustina Maffia y Lucia Luisa Aranovich como directores titulares, y Natalia Maffia, Claudio Hernán Ascorti y Andrés Eduardo Ciocchini como directores suplentes. Fernando Maffia, Presidente.

G2M S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 22.7.25 trasladó la sede a San José 532 localidad de Muñiz, partido de San Miguel, Bs.As. Amplió el objeto y reformó la cláusula tercera: Compraventa de materiales eléctricos, insumos para obras industriales, instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, redes informáticas, de seguridad, de control y automatización e industriales. Construcción y restauración de obras civiles, comerciales, industriales, viales. Compraventa, consignación, distribución, importación, exportación, representación de bienes relacionados a la construcción. Proyecto, dirección de obras, mensuras, topografía, cálculo, planos, asesoramiento técnico. Operaciones inmobiliarias, loteos, mandatos, administración. Operaciones financieras con recursos propios. Logística y transporte, importación y exportación de productos relacionados al objeto; participación en contratos de fideicomiso. Federico Alconada. Abogado.T° 36 - F° 41. CALP.

MATERIALES BRILL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Paredes Celeste Anahi, 31/07/2005, soltero, Argentina, DNI 46.816.289, CUIL 27-46816289-5, profesión comerciante, domiciliado en calle 28 nº 6316, localidad y partido de Berazategui - Prov. De Bs. As. y Paredes Cespedes Lucas, 18/11/1954, soltero, Argentino, DNI 92.251.072, CUIL 20-92251072-6, profesión comerciante; domiciliado en calle 163 nº 2766, localidad y partido de Berazategui, prov. de Bs As; 2) 21/07/2025; 3) Materiales Brill S.R.L.; 4) 28 N° 6316 - localidad y partido de Berazategui; 5) I) Comercial: Venta de materiales para la construcción en general y derivados; artículos de ferretería y materiales eléctricos; muebles, electrodomésticos y artefactos para el hogar, etc.- II) Constructora: Construcción de edificios, refacciones, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles,etc., de carácter público o privado.- III) Transporte de personas IV) Transporte en Gral: De mercaderías en general, excepto cargas peligrosas.- V) Actividades Agropecuarias VI) Financieras quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público VII) Inmobiliarias VIII) Mandatos y Servicios 6) 99 años 7) Pesos Tres Millones 8) Socio Gerente Srita. Paredes Celeste Anahi; duración por el término que dura la sociedad, constituye como domicilio constituido y especial en calle 28 nº 6316, localidad y partido de Berazategui - prov. de Bs. As. 9) 30/06. 10) No encontrándose incluida la Sociedad en el artículo 299 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, quedando los socios facultados para realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley.- Ignatchik Romina Paola. Contadora Publica, autorizada según instrumento privado Contrato de Constitución de fecha 21/07/2025.

URSAL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 23/7/25 Juan Manuel Uribarri 15/5/74 DNI 23.856.940 Hernández Castro 2646 Ranchos y Juan Martín Salas 1/12/76 DNI 25.300.300 Caseros 583 loc. Chascomús, ambos argentinos, casados y arquitectos; $40.000.000; 99 años; sede: Franklin N° 284 ciudad Chascomús, Constructora: Proyectar, dirigir y ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios en general y señalamientos viales, montajes para obras, industriales, portuarias, aeropuertos. Financieras excluidas Ley 21526. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades. Fiduciaria: Administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliario. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Importación y exportación: De productos relacionados con el objeto social; Adm. y rep.: Gtes. Juan M. Uribarri y Juan M. Salas plazo social; fisc. art. 55 LGS; 30/6. Sandra Etcheverry, Abogada T° 52 F° 112 CALP.

LA AUSTRAL GODIO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 20 de junio de 2025, la que resultó unánime, se resolvió la prórroga del plazo social y la modificación del artículo 2º de los estatutos sociales. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral del presente contrato. Soc. no comp. en art. 299 Ley 19550. Raúl Francisco Temossi, Presidente.

LA AUSTRAL GODIO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por resol. Asamb. Gral Ord. del 12 de abril 2025 se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así: Director Titular y Presidente: Raul Francisco Temossi (DNI 163922612-CUIT 20-16922612-2)-2, Director titular Martin Lisandro Godio DNI 14595632 CUIT 2014595632-4 Director titulara Guillermo Antoinio Godio DNI 14.148.852 CUIT 20.1448852-0 4 Director Suplente: Maximiliano Godio (DNI

20.485.143 - CUIT 20-20485143-4, Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550. Raul Francisco Temossi Presidente.

CAZÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 03/01/2024 y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Marcelo Adrián Arzúa 2) Se designa a la Sra. Ailin Panizza, argentina, DNI 34.073.219, CUIT 27-34073219-2, como gerente de la sociedad por tiempo indeterminado, quien constituye domicilio especial en la sede social Av. Cazón N° 585, localidad y partido de Tigre. Cdora. María Elin Giordano.

CONSTRUCTORA GNB S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68474786-6. Por Esc.136 del 17/07/2025 Reg 206 C.A.B.A. se protocolizaron Actas de Directorio del 10/11/2021, 18/11/2021, 11/11/2024 y de Asamblea General Ordinaria del 18/11/2021 y 22/11/2024, donde se decidió por unanimidad: Por vencimiento de mandato, se renovaron los cargos del directorio: Presidente: Sandra Mayra Noval, Director suplente: Laura Jaquelina Noval; ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle Saavedra 1601, Loc. y Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. Santiago D. Rivas. Escribano.

LIKUN FOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gladys Noemi Montenegro, DNI 24.307.889, soltera, argentina, comerciante, nacida el 5/04/1975, domiciliada en Warnes 3720, Lanús, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Juan Carlos Epifani, DNI 25.020.861, casado, argentino, abogado, nacido el 20/11/1975, domiciliado en Balcarce 132, piso 3, dpto. B, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 28/07/2025; 3) Denominación Likun Foods S.R.L.; 4) Domicilio: Cogliati 3747, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la comercialización tanto mayorista como minorista de comestibles, bebidas en general, productos de bazar, perfumería y limpieza. Venta de carnes frescas y congeladas, panificados envasados, frutas y verduras. Prestación de servicios de logística y almacenamiento relacionados con los productos mencionados.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $5.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Gladys Noemi Montenegro y Juan Carlos Epifani como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

LUMO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de fecha 29/04/2025. La nacionalidad de todos los socios es argentina. Y por escritura N° 233 de fecha 11/06/2025 se modificó el artículo 3° del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Tercera: A) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. B) Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; C) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. C.P. Leandro Juan Respuela, Autorizado.

SEMYA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Publicación art. 10 Ley 19.550. 1) Constitucion: Instrumento Público del 10/07/2025. 2) Socios: Liliana Mabel Jarocewicz, argentina, nac 14/2/1957, comerciante, divorciada, DNI 12.713.808, CUIL 27-12713808-2, dom Champagnat 1300, Barrio El Portal del Pilar, lote 32, Pilar, Bs As; y Esteban Fernando Croitoru, argentino, nac 14/10/1981, empresario, casado, DNI 29.119.617, CUIL 23-29119617-9, dom Ruta Panamericana Ramal Pilar, km 48,500, Club de Campo Pueyrredón, lote 33, Pilar, Bs As. 2) Denominacion: Semya Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Domicilio: Ruta Panamericana ramal Pilar kilómetro 49,5 -Edificio Bureau Norte, piso 2, oficina 122, loc La Lonja, pdo del Pilar, Bs As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de artículos, productos y aparatos para el hogar y decoración de interiores; electrodomésticos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de telefonía, de seguridad y de informática, así como sus partes, repuestos y accesorios; artículos y equipos de computación, software, hardware, sistemas, programas, sus partes, repuestos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: $1.000.000, en 1.000 cuotas sociales de $1000 c/u vn, Liliana Mabel Jarocewicz suscribe 700 cuotas y Esteban Fernando Croitoru suscribe 300 cuotas. 8) Órganos de administración y fiscalización: Gerente: Liliana Mabel Jarocewicz fijan domicilio especial en Ruta Panamericana ramal Pilar kilómetro 49,5 -Edificio Bureau Norte, piso 2, oficina 122, loc La Lonja, pdo del Pilar, Bs As.Fiscalizacion: la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

NDC NEGOCIOS DEL CAMPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO y E 26/11/24 ref. art. 3° corredora corretaje mandato intermediac. vta. acopio distribuc. cereales oleaginosas forrajes agroquím. transp. Agropec. hacienda Serv. siembra cosecha fertiliz. Comerc. Inmob. Merc. Capitales excl. op. Ley 21526 ref. art. 8° Dir. 1 a 5 miemb. tit. e igual o menor Nº sup. Dur. 3 ejerc. Pte. o Vice art. 9° Fisc. 1 sínd. tit. 1 sup. dur. 3 ejerc. Sind Tit. Lucas Martín Labollita Sind. Sup. Hugo Cristian Borgia. Esc. Soledad Bonanni.

EL SOBREPUESTO AGROPECUARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio Profesión Socio: 1) Socios Constituyentes: Olaizola Leonardo Martin, argentino, 48 años, soltero, DNI 25.686.029, CUIT 20-25686029-6, comerciante, con domicilio en Montevideo Nº 845 Mar de Ajó, P. de la Costa, BA; Navarro Silvia Beatriz, argentina, 72 años, viuda 1° nupcias con Olaizola Jose, DNI 10.259.002, CUIT Nº 27-10259002-9, jubilada, con domicilio en Montevideo Nº 865 Mar de Ajo, P. de la Costa, BA; 2) Fecha constitución: 21/05/2024; 3) Razón social: El Sobrepuesto Agropecuario S.R.L.; 4) Domicilio legal: Calle Montevideo Nº 845 Mar de Ajó P. de la Costa BA; 5) Objeto social: Explotación integral, establecimientos agrícola-ganaderos, comercial, industrial, educativa. Actividades de financiación, inmobiliaria. Venta de cosas muebles, importación, exportación. Construcción, venta y compra de propiedades, urbanos y/o rurales; 6) Duración 99 Años; 7) Capital social: $2.000.000 dividido en 20.000 cuotas de $100 c/u; 8) Administración: Socios o terceros que se designen por todo el término de duración de la Sociedad. Gerente designado: Olaizola Leonardo Martin, argentino, 48 años, soltero, DNI 25.686.029, CUIT Nº 20-25686029-6, comerciante, con domicilio en Montevideo Nº 845 Mar de Ajó, P. de la Costa, BA; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Mariano R. Lonne, Contador Público Nacional.

JUAN CRUZ HELADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 16/07/25 2) David Iván Romero, DNI 39656230, argentino, casado, prestador de servicio, nacido el 23/05/1996, y Emilce Lorena Romero, DNI 26733710, argentina, soltera, prestadora de servicios, nacida el 01/07/1978, ambos con domicilio en la calle Miguel Cané 5751, San Miguel, San Miguel, pcia. de Bs. As. 3) Miguel Cané 5751, San Miguel, San Miguel, pcia. de Bs. As. 4) Compra, venta, fabricación, reparación, representación, distribución, importación y exportación de equipamientos y artículos relacionados con heladeras, incluyendo heladeras comerciales e industriales, cámaras frigoríficas y sistemas de refrigeración en general; pudiendo realizar la refacción de los locales en los que se instalen dichos equipos, la colocación de los mismos, así como también su mantenimiento preventivo y correctivo. 5) 99 años.6) $400.000. 7) y 8) Gerente: David Iván Romero con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12 10) Martin José López, Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

CONSTRUCTORA PEARSON S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara Fisc. art. 55 LSC. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada T° 52 F° 112 CALP.

MAGNANI CATERING Y EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 137 de fecha 10/07/2025 se const. Magnani Catering y Eventos S.R.L. dom. Leandro N Alem Nº 172 piso 7 depto. ”b” de ciudad y partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital $9.000.000. Socios: Camilo Magnani, arg., DNI Nº 33.427.165, CUIT 20-33427165-0, soltero, nac. el 28/08/1987, comerciante, con dom. en Av. Savio 314 de San Nicolás de los Arroyos, mismo partido hijo de Ademar Nicolás Magnani y de Lilian Elena Recalde; y Ademar Nicolás Magnani, arg., DNI N° 8.427.735, CUIT 20-08427735-6, nacido el 10/05/1951, comerciante, con dom. en Av. Savio 314 de San Nicolás de los Arroyos mismo partido, casado en 1ra. nup. con Lilian Elena Recalde. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación del rubro restaurante. b) Comercialización y elaboración de comidas, productos comestibles; compra y venta de bebidas ya sean gaseosas, alcohólicas y aguas minerales y saborizadas. c) Explotación, promoción y comercialización de servicios gastronómicos, venta al público, servicios de catering y servicios de comida y cafetería y explotación de comercios gastronómicos. d) Servicio de catering; elaboración y transporte de alimentos de media y larga distancia para eventos sociales y empresariales. e) Explotación de concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos, de bares, confiterías, comedores escolares, industriales y empresarios, restaurantes, refrigerios, quioscos. f) Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y/o viandas para comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. g) Explotación del rubro autoservicios y minimarkets para la comercialización de productos alimenticios. h) Comercialización, representación, concesión e intermediación relacionada con la actividad gastronómica. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Camilo Magnani. Duración: Permanente Fiscalzac.: Socios Cierrre ejerc. 30-06 de cada año Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás. Milena Garcia, Notaria.

BILBAO & QUIROGA INVEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario privado de fecha 29/07/25 se deja constancia que la correcta redacción del Punto II del Acta Constitutiva es el siguiente: II) Suscripción e integración del capital social. El capital social suscripto es de Pesos Diez Millones ($10.000.000) dividido en mil (1000) cuotas de Pesos Diez Mil ($10.000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Los socios suscriben las mil (1000) cuotas de Pesos Diez Mil ($10.000) valor nominal cada una o sea la cantidad de Pesos Diez Millones ($10.000.000) en las siguientes proporciones: el señor Leandro Hernán Quiroga suscribe quinientas (500) cuotas de valor nominal Pesos Diez Mil ($10.000) cada una, las cuales representan el 50 % del capital social suscripto, y por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil ($1.250.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo, y la señora Bernardina Torres Bilbao suscribe quinientas (500) cuotas de valor nominal Pesos Diez Mil ($10.000) cada una, las cuales representan el 50 % del capital social suscripto, y por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil ($1.250.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo. Marianela Giardinelli, Abogada, Tomo 57, Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

FUEGOS SAGRADOS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Rafael Horacio Garcia Vega, CUIT: 20-27240594-9, domic. Lavalle 2849, MdP; Director Suplente: Maria Fernanda Sarasa, CUIT: 27-2083004-3, domic. Belgrano N° 2770 Piso 7, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

DESARROLLOS URBANOS EL CANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18-12-24 se nombró: Pte.: Silvia Lilian Malbos y Dir. Supl.: Juan Ignacio Prada; y por acta direc. del 18-07-25 se cambió sede social: Marechal esquina José Ingenieros, Barrio Club Campo El Candil, de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Eduardo José Herrera, Esc.

CORRALÓN LA COLECTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Por inst. privado del 1/7/2025 se constituyó la sociedad Corralón La Colectora S.R.L. Socios: Ayala Ariel Alberto, argentino, nacido el 5/4/1986, DNI 32307279, CUIT 20323072796, comerciante, soltero, con domicilio en calle Carlos Lezica N° 34 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos; Ojeda Héctor Damián, argentino, nacido el 8/1/1986, DNI 32279273, CUIT 20322792736, comerciante, casado, con domicilio en calle Lezica N° 70 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos; y Bastia Juan Domingo, argentino, nacido el 18/7/1974, DNI 24007543, CUIT 20240075432, comerciante, casado, con domicilio en calle Reynoso N° 24 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos. Domicilio: Reynoso N° 24 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años desde su inscripción registral. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: 1) Corralón: Compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, maquinarias, herramientas, pinturas, pegamentos, pisos y demás productos y subproductos derivados de los mismos. Venta al por mayor o por menor de arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales. Comercialización de productos del rubro de ferretería, sanitarios, burlonería, revestimientos, materiales eléctricos, electrodomésticos, caños, zinguería, luminarias, muebles, máquinas para la construcción y todo tipo de materiales, herramientas y equipos para la construcción. Compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y confección de indumentaria, calzado, equipos de protección personal y accesorios de seguridad en el ámbito laboral, así como la prestación de servicios de asesoramiento y capacitación en materia de seguridad laboral. 2) Transporte: Servicio de transporte de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino. Transporte de cargas con fines de abastecimiento de las propias actividades comerciales a desarrollar. 3) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: $600.000 dividido en 600 cuotas de $1.000,00 de valor nominal cada una y de un voto por cuota suscripto en su totalidad por los socios. Administración y representación: Por los socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social. Se designa como gerente al Sr. Ayala Ariel Alberto, DNI 32307279. Fiscalización: Los socios. Cierre de ejercicio: 31/05. Profesionales autorizados Griselda Noemí Fornero, DNI 22435682 Legajo 26.190/4 T 102 F 40 CPCEPBA y al Sr. Carlos Eduardo Gatti, DNI 31609744 Legajo 34361/7 T 133 F 51 CPCEPBA. Griselda Noemí Fornero, Contadora Pública.

SUR FRÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 19/06/2025 se aprobó por unanimidad la renuncia del gerente Norberto Dario Graffigna y la designación en su reemplazo de la Sra. Brenda Nair Graffigna, DNI 34.517.126, CUIT 27-34517126-1, empresaria, soltera, con domicilio en la calle Cuelli N° 3808, ciudad y partido de Quilmes, pcia. Bs. As., Por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la Triunvirato Nº 3968 de la ciudad de y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. Jorge Abiad, Contador Público.

SOCIOS DIGITALES SOFTWARE EXPERTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Catalina Giacomucci, arg., nac. 25/12/1991, DNI 36.079.991, CUIT N° 27-36079991-9, diseñadora industrial, soltera, domic. Colectora Panamericana 3838 de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro; Fernando Ludueña, arg., nac. 10/04/1993, DNI 37.018.000, CUIT Nº 20-37018000-9, analista en sistemas, casado, domic. Calle 54 N° 1026 Miramar, partido de General Alvarado y Pedro Zugazúa, arg., nac. 20/05/1990, DNI 35.180.149, CUIT Nº 20-35180149-3, analista en sistemas, soltero, domic. Calle 26 N° 390 Miramar, partido de General Alvarado. Inst. Privado con cert. de firmas 27/06/2025 y 18/07/2025. Socios Digitales Software Experts S.R.L. Domic. Calle 54 N° 1026, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios informaticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Comercial - Industriales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos. C) Marketing - Publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. D) Transporte terrestre de carga y logistica: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importacion: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Fernando Ludueña. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

HUS RZ S.A.

POR 1 DÍA - Dom.: 9 de Julio Nº 827 de San Cayetano, partido de San Cayetano, prov. Bs. As. 1) Socios: Viviana Mariel Rizzi, arg., nac. 23/09/1968, DNI 20.484.810, CUIT 27-20484810-1, quien expresa ser de estado civil soltera y no encontrarse en unión convivencial, hija de Juan Carlos Rizzi y de Ela Andersen, jubilada, dom. 9 de Julio Nº 827 de San Cayetano; Mauro Juan Carlos Rizzi, arg., nac. 23/09/1979, DNI 26.519.775, CUIT 20-26519775-3, quien expresa ser de estado civil soltero y no encontrarse en unión convivencial, hijo de Juan Carlos Rizzi y de Ela Andersen, comerciante, dom. Almafuerte Nº 3751 Piso 1º Letra “B” de Mar del Plata; Imanol Urdampilleta Rizzi, arg., nac. 17/08/2006, DNI 46.911.184, CUIT 23-46911184-9, quien expresa ser de estado civil soltero y no encontrarse en unión convivencial, hijo de Joaquín Javier Urdampilleta y de Viviana Mariel Rizzi, estudiante, dom. 9 de Julio Nº 827 de San Cayetano; y Paloma Urdampilleta Rizzi, arg., nac. 31/05/2000, DNI 42.343.121, CUIT 27-42343121-6, quien expresa ser de estado civil soltera y no encontrarse en unión convivencial, hija de Joaquín Javier Urdampilleta y de Viviana Mariel Rizzi, ingeniera química, dom. 9 de Julio Nº 827 de San Cayetano. 2) Inst. Público 907 de 18/07/2025. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: A) Agropecuarias y apícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. B) Agrícola-ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. C) Administración. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la compraventa de inmuebles, inclusive bajo la ley de propiedad horizontal, la administración y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. Las actividades que asî lo requiera la ley serán efectuadas por profesionales con tîtulo habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 5) Capital: $30.000.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente Mauro Juan Carlos Rizzi Director Suplente Viviana Mariel Rizzi. 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según instrumento Público Esc. 907 de fecha 18/07/25 Notaria Maria Lorena Gutierrez Reg. Nº 86 - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. Tº II - Fº 342 C.A.N.

ZELLGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Se rectifica fecha de Escritura Públ Nº 106, siendo la correcta 26/5/2025. Fdo. German Mansilla.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CAMPALVE FINCA RURAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 07/07/2025. Socios: 1. Nombre: Campana Verónica, fecha de nacimiento 04/07/1978, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: empleada pública, domicilio: Avellaneda N° 290, localidad: Los Toldos, partido: General Viamonte, DNI/Pasaporte 26.525.090, CUIL/CUIT/CDI 23-26525090-4. Nombre: Campana Alejandra, fecha de nacimiento 20/06/1983, estado civil casada por en primeras nupcias, nacionalidad argentina, profesión: docente, domicilio: Alma Fuerte N° 158, localidad: Los Toldos, partido: General Viamonte, DNI/Pasaporte 30.407.241 CUIL/CUIT/CDI 27-30407241-0. 2.- Denominación: "Campalve Finca Rural S.A.S." 3.- Domicilio: Juan Bautista Alberdi N° 302, localidad de Los Toldos, partido de General Viamonte. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $635.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Campana Verónica Administrador suplente: Campana Alejandra. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal.

GB SERVICIOS INTEGRALES DE TRENQUE LAUQUEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 29/05/2025 Socios: 1. Nombre: Gonzalo Ernesto Bertran, fecha de nacimiento 03/03/1973, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Francisco Moreno 337, localidad Trenque Lauquen, partido Trenque Lauquen, provincia Buenos Aires, DNI/Pasaporte 23028880, CUIL/CUIT/CDI 20-23028880-8, Nombre: Maira Bertran Krotter, fecha de nacimiento 24/08/1997, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Presidente Uriburu 1560, localidad Trenque Lauquen, partido Trenque Lauquen, provincia Buenos Aires, DNI/Pasaporte 40640521, CUIL/CUIT/CDI 23-40640521-4 Krotter Miriam Rosana, fecha de nacimiento 02/08/1975, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: docente, domicilio: Francisco Moreno 337, localidad Trenque Lauquen, partido Trenque Lauquen, provincia Buenos Aires, DNI/Pasaporte 24878003, CUIL/CUIT/CDI 27-24878003-2 2.- Denominación: "GB Servicios Integrales de Trenque Lauquen S.A.S." 3.- Domicilio: Francisco Moreno 337 - localidad: Trenque Lauquen - partido Trenque Lauquen - pcia. de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $616.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Bertran Gonzalo Ernesto y Administrador suplente: Bertran Krotter Maira 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

HF ESTUDIO CONTABLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 10/07/2025 Socios: 1. Nombre: Nicolás Emmanuel Hegel, fecha de nacimiento 20/12/1991, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: contador público, domicilio: Santa Fe Nro. 242, localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires. DNI/Pasaporte 35.798.081, CUIL/CUIT/CDI 20-35798081-0 Nombre: Romina Soledad Fernandez, fecha de nacimiento 11/03/1989, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: licenciada en administración, domicilio: Santa Fe Nro. 242, localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires. DNI/Pasaporte 34.377.377, CUIL/CUIT/CDI 27-34377377-9 2.- Denominación: "HF Estudio Contable S.A.S." 3.- Domicilio: Teodoro Herzel Nro. 518, localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $635.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Nicolas Emmanuel Hegel y Administrador suplente: Romina Soledad Fernandez 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GREEN DEVIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 14/05/2025 Socios: 1. Nombre: Guida Emiliano Oscar, fecha de nacimiento 20/05/1988, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión estudiante, domicilio: Alvear Esq. 28, localidad City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 33.589.102, CUIL/CUIT/CDI 20- 33589102-4 Nombre: Chiaravalli Juan, fecha de nacimiento 20/02/1987, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: licenciado en comercialización, domicilio: Santiago del Estero 338, CABA, Buenos Aires, DNI/Pasaporte 32.770.946, CUIL/CUIT/CDI 20-32770946-2 2.- Denominación: "Green Devil S.A.S." 3.- Domicilio: Calle 11 N° 690, 7mo. piso, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $616.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Guida Emiliano Oscar y Administrador suplente: Chiaravalli Juan. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/04. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ALFA & DELTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 10/07/2025 Socios: 1. Nombre Adrian Ezequiel Ferreyra, fecha de nacimiento 24/11/1985, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: instructor, domicilio: Cortada de la Paz N° 35, San Nicolás Buenos Aires, DNI 31.994.732, CUIL/CUIT/CDI 23-31994732-9 Nombre: Molanes Dario Fernando, fecha de nacimiento 12/07/1983, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión: instructor, domicilio: Avellaneda 450, Venado Tuerto, Santa Fe,

DNI 30.401.585, CUIL/CUIT/CDI 20-30401585-4 2.- Denominación: "Alfa & Delta S.A.S." 3.- Domicilio: Cortada de la Paz N° 35, San Nicolás 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $635.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Adrian Ezequiel Ferreyra y Administrador suplente: Dario Fernando Molanes 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Mario V. Larraín de la ciudad de Berisso, en el marco de EX-2020-01237983-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, intima al agente LAVIGNOLE MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 26.416.746 a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de hallarlo incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía (Art. 85 Ley 10430 y Decr. Regl. 4161/96, Art. 66 Decreto-Ley 7647/70). Decreto 2020-488-GDEBA-GPBA
Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

jul. 28 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Manzana 3 a del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.
Paola Toledo, Director.

jul. 30 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320 El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAMOLA Y ROCCA LUCIO - TAMOLA Y ROCCA MARÍA BENITA - TAMOLA Y ROCCA ÁNGELA ROGELIA - TAMOLA Y ROCCA JOSEFA DELFINA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Prayones Nº 1120, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 14, Mza.: 14, Parcela 8, Pda. 49145, Matrícula Nº 89438(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 54581/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

jul. 30 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza en los términos de la Ley Nacional N° 26.348, Ley Provincial N° 14.547, Ordenanza N° 3800/2021 y su Decreto N° 329/2021 con su modificatoria mediante Decreto N° 594/2021, por la que se declaró la creación del Registro Automotor en Depósito Municipal de la ciudad de Berisso (R.A.D.M.), Decreto Municipal N° 1159/2023 de Adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO.) creado por Resolución N° 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, para que dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos y /o moto vehículos, retenidos y alojados en el Registro Automotor en Depósito Municipal (R.A.D.M.) desde el 1° de enero de 2023 hasta el 1° de enero de 2025 inclusive, en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal y/o en estado de abandono y/o destruidos no aptos para rodar y/o chatarra que se encuentren alojados por un periodo mayor a seis (6) meses en el Depósito Municipal, Corralón Municipal y Taller Naval de nuestra Ciudad, comparezcan a acreditar derechos sobre los mismos. Bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Juzgado de Faltas correspondiente de acuerdo a la fecha del labrado del acta, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará los mismos al patrimonio municipal y dispondrá mediante el Programa (PRO.DE.CO.) y/o su entrega a título a la entidad que determine oportunamente, a llevarse a cabo en el Depósito Municipal, sito en calle Av. Montevideo entre 8 y 9 de Berisso, en fecha a determinar por PRO.DE.CO.- Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos y/o moto vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en la página web del municipio: http://berisso.gob.ar.
Federico Ruiz, Secretario de Seguridad Ciudadana

jul. 31 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDORGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray

L. Beltran Nº 2541, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 85, Parcela 6, Pda. 132049, Matrícula Nº 93593 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 50666/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas.

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MOHR ALEJANDRO JACOBO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia Nº 2011, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 45, Parcela 23, Pda. 70851, Matrícula Nº 96890(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 47059/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Vivienda.

jul. 31 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 39, Partida inmobiliaria 099025, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 37, Partida inmobiliaria 099023, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 40, Partida inmobiliaria 099026, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 38, Partida inmobiliaria 099024, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 41, Partida inmobiliaria 099027, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 36, Partida inmobiliaria 099022, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción

administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Discépolo 125, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 137, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-136089-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1908 del año 1954 a nombre de MANCINI y D´ OCCHIO ANTONIO, MANCINI y D´OCCHIO JUAN CARLOS y D´OCCHIO MARIA GRAZIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 31 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° DEC-2025-E001678-SUBLTA**

Corresponde al expediente N° 4117.1696.2025.0

VISTO, el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/1958, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial Nº 2980/2000 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° DEC-2025-E0463-SUBLTA, y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Compras y Contrataciones propicia el reempadronamiento del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero a través de la plataforma Mi3F, de manera online y gratuita, siendo que el mismo actualmente cuenta con un número importante de personas físicas y jurídicas sin actualización, donde los datos jurídicos e impositivos han quedado obsoletos;
Que mediante Decreto N° DEC-2025-E0463-SUBLTA de fecha 04 de abril de 2025 se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría General, a realizar el reempadronamiento del Registro de Proveedores de este Municipio en un todo de acuerdo a lo determinado en la GUIA PARA ALTA DE REGISTRO DE PROVEEDORES ON LINE - PORTAL MI3F;
Que a través del mismo se fijó como fecha límite para efectuar el reempadronamiento/actualización en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero a través del portal Mi3F, el día 30 de julio de 2025, cumplido el mismo, ordenándose la desafectación del registro de todo aquel proveedor que no haya cumplimentado la actualización perdiendo su antigüedad;
Que a la fecha se encuentran pendientes un número considerable de empresas y personas físicas que aún no han completado su reempadronamiento, por lo que la Dirección de Compras y Contrataciones indica que resulta conveniente extender el plazo hasta el día 31 de diciembre del 2025 a fin de garantizar la mayor inclusión posible;
Que vale recordar que se estableció un nuevo procedimiento de reempadronamiento online a través de la plataforma Mi3F de empresas y personas físicas en el Registro de Proveedores, trayendo consigo una serie de beneficios transformando positivamente los procesos de Contrataciones;
La implementación del sistema online (Mi3F) para el alta de proveedores, como también para el reempadronamiento, elimina la necesidad de realizar trámites presenciales, lo que reduce considerablemente el tiempo necesario para completar y actualizar el Registro de Proveedores eliminando las complejidades burocráticas y simplificando los pasos necesarios para que empresas y personas físicas se registren como proveedores y realicen su reempadronamiento permitiendo al Municipio acceder a un mayor número de proveedores de manera rápida y eficiente;
Que entre los principios generales aplicables a las contrataciones se encuentra el principio de concurrencia, el cual es inherente a la naturaleza de la contratación estatal, orientado a fomentar la máxima participación de oferentes con el objetivo de alcanzar la propuesta más beneficiosa, fundamentado en ello, es propicio proceder a la prórroga del plazo solicitado;
Que asimismo, se deberá establecer una nueva fecha límite dentro de la cual los Proveedores deberán efectuar el reempadronamiento, cumplida la misma, se ordenará la desafectación del registro de todo aquel proveedor que no lo haya efectuado;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;
Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobadas por Decreto Ley Nº 6769/58,

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del plazo para realizar el reempadronamiento en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero, a través del portal Mi3F, estableciendo como nueva fecha límite el día 31 de diciembre de 2025, cumplido el mismo, se ordenará la desafectación del registro de todo aquel proveedor que no haya cumplimentado la actualización perdiendo su antigüedad
ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, en un diario de distribución masiva del Municipio de Tres de Febrero y en la página de Internet de la Municipalidad,para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Cecilia Lorena Campanari, Subsecretaria; **Federico Miguel Calvo,** Secretario General; **Diego Valenzuela,** Intendente.

jul. 31 v. ago. 1°

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-16574262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ EDMUNDO DANTE - GASPAROTTI RAQUEL ANA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-09700938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARFIL ROBERTO RAÚL - PIRIZ LAURA INÉS (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-24649434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO CLAUDIO PAULINO - MENDOZA ADRIANA MERCEDES (por sí y en representación de CAMPO DEMARIS MUNEK Y CONSTANTIN KENAI) s/PENSIÓN", "CAMPO CLAUDIO PAULINO-ZARATE SILVANA NOE (por sí y en representación de CAMPO TOBIAS PAULINO Y ARUMA BIANCA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2024-11727247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANO RAMÓN ROBERTO - FERNANDEZ MIRTHA BEATRIZ (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", "CANO RAMÓN ROBERTO-RUIZ BEATRIZ CRISTINA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-12500501-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRO HECTOR RUBEN - LAVIN CARMEN LEONOR (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de julio de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-19583562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONFIGLIO CARLOS RAÚL - NOVELLI CARMEN ALICIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de julio de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-07161547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ NESTOR CARLOS-SEQUEIRA MARIA CRISTINA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de julio de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-41473555-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCEDO JUAN ANÍBAL

- HIDALGO AURORA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11893723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOIZA ALBERTO RAMÓN - COSTA LORENA PATRICIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2021-29777041-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GARCIA FÉLIX NÉSTOR - GARCÍA PAINEMIL PABLO ALBERTO s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-15923601-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MONTERO HECTOR CARLOS - TEJEDA AMELIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 43, Partida inmobiliaria 099029, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

ago. 1º v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 45, Partida inmobiliaria 099031, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

ago. 1º v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 42, Partida inmobiliaria 099028, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 1° v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 44, Partida inmobiliaria 099030, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARÍA CONSOLACIÓN.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 31 v. ago. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 154, de la localidad y partido de Lomas

de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 25, Parcela 7 Partida inmobiliaria 063-153068-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 776 del año 1916 a nombre de LUISA UMARAN DE IRIART.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 1° v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183538, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 1° v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-183540, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 1° v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-183539, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 1° v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1137, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 94, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-158535-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37365 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 1° v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Asunción 396, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 4, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-054963-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 520 año 1947 a nombre de RIOS DE CASA EMILIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

ago. 1º v. ago. 5

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica